

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1947** *Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría, de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151, correspondientes al ejercicio 2014, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 9 de febrero de 2016.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

**ANEXO
MUTUA Nº 151 - ASEPEYO
EJERCICIO 2014
I. BALANCE**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.050.002.469,42	1.107.057.137,78		A) PATRIMONIO NETO		1.396.744.439,72	1.367.905.802,93
200, 201, (2900) (2901)	1. Inmovilizado intangible	7	8.238.278,49	8.510.213,77	10	I. Patrimonio neto		1.396.744.439,72	1.367.905.802,93
203 (2903) (2903)	2. Propiedad intelectual e intelectual		2.339.966,03	2.522.889,20	11	II. Patrimonio generado	20	1.127.853.350,61	1.053.476.911,57
206 (2906) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		5.998.312,46	5.987.324,57	129	1. Reservas	3	132.822.916,36	207.388.027,70
207 (2907) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				136	2. Resultados de ejercicio	3	136.066.172,75	107.040.863,26
208, 209 (2909) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				133	III. Ajustes por cambios de valor			
210 (2910) (2910) (2990)	II. Inmovilizado material	5	191.965.678,79	193.389.080,42	130, 131, 132	1. Inmovilizado no financiero			
211 (2911) (2911) (2991)	1. Terrenos		39.227.466,95	39.227.466,95	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2914) (2915)	2. Construcciones	3	118.276.631,29	116.865.393,19	170, 177	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
(2916) (2917) (2918) (2919) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		34.461.580,55	37.296.220,28	14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				171, 172, 173, 178, 18	I. Provisiones a largo plazo			
220 (2920) (2920)	III. Inversiones Inmobiliarias				174	2. Deudas con entidades de crédito			
221 (2921) (2921)	1. Terrenos					3. Otras deudas			
2301, 2311, 2391	2. Construcciones					4. Otras deudas			
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas					C) PASIVO CORRIENTE			
240, 243, 244 (2933) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	9	3.701.546,38	3.701.546,38	58	I. Provisiones a corto plazo	14	212.003.318,60	214.957.555,76
246 (2936)	4. Otras inversiones		3.701.546,38	3.701.546,38	520, 527	II. Deudas a corto plazo		88.141.403,13	111.617.910,10
250 (2939) (2939)	V. Inversiones financieras a largo plazo				4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	2. Deudas con entidades de crédito		2.527.470,98	589.480,87
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (297) (2983)	1. Inversiones financieras en patrimonio		843.119.415,60	897.927.021,46	524	3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			589.480,87
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras		721.034,49	727.870,49	4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		121.334.444,49	102.750.164,79
38 (2988)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		2.977.550,16	3.529.275,75	4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	3	14.844.471,91	5.744.429,49
30 (2990)	I. Activos en estado de venta				475, 476, 477	3. Administraciones públicas		6.596.108,35	90.679.959,98
31 (2991)	1. Productos farmacéuticos	11	479.133,70	523.961,22	482, 486, 487	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			6.385.775,32
32, 33, 34, 35 (292) (293) (294) (295)	2. Material sanitario de consumo		1.629.684,03	1.586.452,64	485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	3. Otros aprovisionamientos		883.024,80	604.491,92					
4300, 431, 443, 448, (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		323.051.910,10	373.968.004,95					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	1. Deudores por operaciones de gestión	3	17.408.927,04	85.675.213,84					
470, 471, 472	2. Otras cuentas a cobrar		305.642.983,06	288.292.791,11					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas								
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
540 (549) (596)	V. Inversiones financieras a corto plazo	9	174.828.236,89	22.168.886,97					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	1. Inversiones financieras en patrimonio		174.192.535,98	21.614.120,74					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		635.700,91	554.766,23					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		512.228,28	521.381,32					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		57.361.071,10	76.433.041,59					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		47.001.255,87	59.507.495,06					
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		10.359.815,23	16.925.546,53					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		1.608.747.758,32	1.582.863.358,29		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.608.747.758,32	1.582.863.358,29

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	1. Cotizaciones sociales		1.535.536.540,81	1.475.603.395,31
7200, 7210	a) Régimen general		424.275.638,39	405.857.806,11
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		150.903.765,39	140.664.064,63
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		374.602,06	342.983,59
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		109.735,50	88.782,47
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		959.872.799,47	928.649.758,51
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	13	185.502,01	70.667,29
	a) Del ejercicio		185.502,01	70.667,29
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		185.502,01	70.667,29
750	a.2) Transferencias			
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		11.569.288,42	9.396.874,05
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		319.167.689,96	354.169.770,00
776	a) Arrendamientos		229.678,49	29.936,20
775, 777	b) Otros ingresos		269.149,14	217.867,80
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		65.608.921,33	70.732.492,97
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	14	253.059.941,00	283.189.473,03
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		1.866.459.021,20	1.839.240.706,65
	7. Prestaciones sociales		-688.279.829,01	-619.973.077,60
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal		-604.071.414,13	-540.168.775,59
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		-51.483.413,46	-47.466.511,94
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-15.435.468,67	-17.046.425,04
(636)	f) Prestaciones sociales		-10.405.413,12	-10.006.610,93
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		-1.700.358,49	-1.622.402,17
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		-3.297.124,93	-2.287.134,41
(639)	i) Otras prestaciones		-1.886.636,21	-1.375.217,52
	8. Gastos de personal		-140.630.317,42	-143.873.627,51
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-103.703.989,82	-107.389.695,62
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-36.926.327,60	-36.483.931,89
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-415.979.399,49	-437.082.915,23
(650)	a) Transferencias		-264.382.197,01	-254.816.013,46
(651)	b) Subvenciones		-151.597.202,48	-182.266.901,77

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	10. Aprovisionamientos		-92.279.682,80	-87.187.609,96
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61	a) Compras y consumos	11	-92.279.682,80	-87.187.609,96
(6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-428.287.574,79	-480.501.453,65
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-44.092.926,83	-45.185.220,41
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-695.691,71	-700.162,98
(676)	c) Otros		-164,16	-627,86
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-68.486.124,78	-75.914.148,01
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-85.429.233,28	-90.554.812,85
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	14	-229.583.434,03	-268.146.481,54
(68)	12. Amortización del inmovilizado	5,7	-8.557.668,38	-9.148.405,06
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-1.774.014.471,89	-1.777.767.089,01
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		92.444.549,31	61.473.617,64
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5,7	-407.679,78	-566.302,91
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones		-407.679,78	-566.302,91
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		2.406.394,16	2.871.320,85
773, 778	a) Ingresos		2.430.121,56	2.898.429,03
(678)	b) Gastos		-23.727,40	-27.108,18
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		94.443.263,69	63.778.635,58
	15. Ingresos financieros	9	41.639.469,62	39.363.721,00
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		41.639.469,62	39.363.721,00
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		-14.560,56	-43.409,01
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros			
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		41.624.909,06	39.320.311,99
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		136.068.172,75	103.098.947,57
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			3.941.915,69
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			107.040.863,26

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2014

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013			1.300.628.897,01			1.300.628.897,01
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		67.276.905,52			67.276.905,52
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2014 (A+B)			1.367.905.802,53			1.367.905.802,53
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2014			28.838.637,19			28.838.637,19
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			136.068.172,75			136.068.172,75
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias						
3. Otras variaciones del patrimonio neto			-107.229.535,56			-107.229.535,56
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014 (C+D)			1.396.744.439,72			1.396.744.439,72

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2014**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
129	I. Resultado económico-patrimonial	3	136.068.172,75	107.040.863,26 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		136.068.172,75	107.040.863,26

(*) Resultado Ajustado.

**IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO 2014**

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		93,069,557,87	92,144,860,07
A) Cobros		1,596,519,160,83	1,535,483,844,65
1. Cotizaciones sociales		1.514.224.996,82	1.457.534.245,98
2. Transferencias y subvenciones recibidas		19.680,00	19.600,00
3. Prestaciones de servicios		28.615.767,33	7.793.373,46
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		42.700.201,40	41.183.593,50
6. Otros cobros		10.958.515,28	28.953.031,71
B) Pagos		1,503,449,602,96	1,443,338,984,58
7. Prestaciones sociales		682.931.442,90	620.970.940,08
8. Gastos de personal		140.617.499,51	144.721.980,37
9. Transferencias y subvenciones concedidas		543.257.980,60	542.731.449,85
10. Aprovisionamientos		78.919.689,76	79.333.410,41
11. Otros gastos de gestión		57.570.221,92	55.384.607,52
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		152.768,27	196.596,35
14. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		93,069,557,87	92,144,860,07
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-104,910,296,37	-79,819,093,21
C) Cobros		73,981,019,22	131,676,487,58
1. Venta de inversiones reales		581,90	2.810,50
2. Venta de activos financieros		73.085.000,00	130.723.645,79
3. Otros cobros de las actividades de inversión		895.437,32	950.031,29
D) Pagos		178,891,315,59	211,495,580,79
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros		172.660.938,21	202.404.790,06
6. Otros pagos de las actividades de inversión		6.230.377,38	9.090.790,73
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-104,910,296,37	-79,819,093,21
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación			
J) Pagos pendientes de aplicación			
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-11.840.738,50	12.325.766,86
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		244.556.181,30	232.230.414,44
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		232.715.442,80	244.556.181,30

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2014**

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-9)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=2+1)	ANULADOS (3=2+1)					
1	GASTOS DE PERSONAL	148.234.180,00	1.382.500,00	149.616.680,00	140.476.028,39	140.476.028,39	140.449.592,02	26.436,37	9.140.651,61	
2	GASTO CORRIENTE BIENES Y SERV.	146.160.150,00	-3.882.500,00	142.277.650,00	138.325.335,63	138.325.335,63	131.419.244,83	6.906.090,80	3.952.314,37	
3	GASTOS FINANCIEROS	329.680,00		329.680,00	16.625,32	16.625,32	16.625,32		312.954,68	
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	1.149.356.090,00	9.894.494,38	1.159.250.584,38	1.134.935.798,97	1.134.935.798,97	1.127.056.516,98	7.879.281,99	24.314.785,41	
6	INVERSIONES REALES	7.280.260,00		7.280.260,00	7.270.757,31	7.270.757,31	4.743.286,33	2.527.470,98	8.502,69	
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	95.070.680,00	11.773.757,66	106.844.437,66	106.773.757,66	106.773.757,66	106.773.757,66		70.680,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	357.564.410,00		357.564.410,00	101.112.366,57	101.112.366,57	101.112.366,57		256.452.043,43	
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	TOTAL PRESUPUESTO	1.903.995.350,00	19.168.252,04	1.923.163.602,04	1.628.910.669,85	1.628.910.669,85	1.611.571.389,71	17.339.280,14	294.252.932,19	

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)						
1	COTIZACIONES SOCIALES	1.557.347.390,00		1.557.347.390,00	1.547.577.726,86	19.688.115,93	3.818.393,65	1.524.071.217,28	1.498.228.055,22	25.843.162,06	-33.276.172,72
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	38.159.820,00		38.159.820,00	45.353.620,64	144.917,28	45.208.703,36	37.942.016,53	7.266.686,83	7.048.883,36	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.484.130,00		5.484.130,00	13.027.026,39	4.294,86	13.022.731,53	13.022.731,53		7.538.601,53	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.601.320,00		36.601.320,00	43.213.743,48		43.213.743,48	43.213.743,48		6.612.423,48	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.440,00		12.440,00	581,90		581,90			-11.858,10	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
8	ACTIVOS FINANCIEROS	266.390.250,00		266.390.250,00	13.939.083,43		13.939.083,43	13.939.083,43		-252.451.166,57	
9	PASIVOS FINANCIEROS										
	TOTAL PRESUPUESTO	1.903.995.350,00		1.903.995.350,00	1.663.111.782,70	19.837.329,07	3.818.393,65	1.639.456.060,98	1.606.346.212,09	33.109.848,89	-264.539.289,02

**V.ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2014**

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.625.516.395,65	1.413.753.788,31		211.762.607,34
b. Operaciones de capital	581,90	114.044.514,97		-114.043.933,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.625.516.977,55	1.527.798.303,28		97.718.674,27
d. Activos financieros	13.939.083,43	101.112.366,57		-87.173.283,14
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	13.939.083,43	101.112.366,57		-87.173.283,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.639.456.060,98	1.628.910.669,85		10.545.391,13
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			106.773.757,66	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES(II = 3+4-5)			106.773.757,66	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				117.319.148,79

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

Norma de creación de la mutua.

Normas por las cuales se creó y a cuyo amparo ha actuado la entidad y cambios de denominación.

Los orígenes de Asepeyo se remontan al año 1915, cuando se fundó el “Montepío El Obrero Catalán”, como asociación de socorro mutuo, sujeta a la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, a la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y a su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 2 de febrero de 1912. Posteriormente, el Montepío estuvo regulado por la Ley de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, de 6 de diciembre de 1941, y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1943.

El día 23 de abril de 1944 la Asamblea General del Montepío acordó su cambio de denominación a “Asistencia Sanitaria Económica Para Empleados Y Obreros, Mutualidad de Previsión Social”, pudiendo usarse la expresión simple de “Asistencia” o el anagrama “A.S.E.P.E.Y.O.” En julio de 1944 la Asamblea General acordó extender el ámbito de actuación de la mutualidad a todo el territorio nacional y concertar con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, dependiente del Instituto Nacional de Previsión, el Seguro obligatorio de enfermedad.

La actividad de ASEPEYO en el ramo del Seguro Obligatorio de Enfermedad se hallaba regulada por la Ley de 14 de diciembre de 1942, por la que se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad, por su Reglamento, de 11 de noviembre de 1942, y por el Decreto de 2 de marzo de 1944, por el cual se establecía el régimen de concierto en el seguro de enfermedad con la organización sindical, con las mutualidades y montepíos, cajas de empresas y compañías aseguradoras. Posteriormente, por la Orden de 19 de febrero de 1946, por la que se aprobó el texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por la Orden de 20 de enero de 1948, por la que se aprobó el reglamento de servicios sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El día 1 de noviembre de 1945 se constituyó en el seno de ASEPEYO el Ramo de Accidentes de Trabajo, para cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo. En su condición de entidad aseguradora de los riesgos derivados de accidentes de trabajo, la actividad de ASEPEYO se hallaba regulada por el Decreto de 8 de octubre de 1932 por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Legislación de Accidentes de Trabajo en la Industria, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 31 de enero de 1933, y posteriormente por el Decreto de 22 de junio de 1956, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la legislación de accidentes de trabajo así como su Reglamento.

Se mantuvo también otro ramo de actividad, correspondiente al seguro voluntario de enfermedad, sucesor de las actividades de previsión social complementaria que, desde su fundación, venía realizando el Montepío.

La entidad fue autorizada por la Dirección General de Previsión el día 24 de diciembre de 1945. De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por la Dirección General de Previsión el día 8 de marzo de 1946, su denominación era la de Asociación de

“ASISTENCIA SANITARIO ECONÓMICA PARA EMPLEADOS Y OBREROS”, en sigla, “A.S.E.P.E.Y.O.”, Mutualidad de Previsión Social, con ámbito nacional, y su objeto era el seguro mutuo de sus asociados contra diversos riesgos, a cuyo efecto se tenían organizados los siguientes ramos:

Ramo de accidentes, que tenía por objeto sustituir a los asociados en las obligaciones que les imponía la legislación sobre accidentes de trabajo.

Ramo de enfermedad, maternidad, invalidez, cirugía, hospitalización y farmacia, especialidades, defunción, orfandad y viudedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias y pago de las distintas indemnizaciones que fueran pertinentes a los asegurados, de acuerdo con lo convenido en las pólizas.

Ramo de seguro obligatorio de enfermedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias sanitarias y económicas de acuerdo con la legislación reguladora de ese seguro.

A partir de 1 de enero de 1967, y en virtud de la opción prevista en la Disposición Transitoria Quinta, número 8, del Decreto 967/1966, de 21 de abril, por el que se aprobó el Texto Articulado Primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, ASEPEYO se convirtió en Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, limitando su actividad a la colaboración en la gestión de la Seguridad Social en relación a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional (artículos 202 a 207 de la citada Ley), por lo que debió procederse a la liquidación de las ramas de actividad dedicadas al seguro obligatorio de enfermedad y de seguro voluntario de enfermedad.

Las disposiciones de la Ley de Seguridad Social relativas a las Mutuas Patronales fueron desarrolladas primero, con carácter provisional, por el Decreto 2959/1966, de 24 de noviembre, y, después, como texto definitivo, por el Decreto 1563/1967, de 6 de julio, posteriormente modificado por Orden de 28 de julio de 1971.

Los primeros Estatutos de la Mutua, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Previsión, de 8 de julio de 1969, siendo su denominación la de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, y su objeto dedicarse exclusivamente en las provincias de todo el territorio nacional a colaborar, sin ánimo de lucro, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Desde 21 de julio de 1974 la actuación de ASEPEYO, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, estuvo regulada por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (artículos 202 a 207). Las disposiciones de la citada Ley relativas a la colaboración de las Mutuas Patronales fueron desarrolladas mediante el Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y Orden de 2 de abril de 1984.

De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta, número 1, de la Ley 4/1990, de 29 de junio, se cambió su denominación a la de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151.

En la actualidad, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social llevada a cabo por las Mutuas viene regulada en los artículos 68 a 76 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los vigentes Estatutos de Asepeyo fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de octubre de 2012.

Fusiones y absorciones.

Asepeyo ha absorbido a las siguientes Mutuas:

- 1984 Mutua Minero-Industrial Leonesa, Mutua Patronal nº 197, con sede en León.
Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor, Mutua Patronal nº 180, con sede en Manacor (Islas Baleares).
- 1985 Mutua Ibérica de Seguros, Mutua Patronal nº 153, con sede en Valencia.
- 1986 San Fermín, Mutua Patronal nº 70, con sede en Pamplona.
- 1987 Mutualidad Melillense, Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura, Mutua Patronal nº 141, con sede en Melilla.
- 1994 Asociación Mutua de Patronos Industriales de Calzado de Menorca (A.M.I.C.A.L.), Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 160, con sede en Ciudadela (Islas Baleares). Esa Mutua había absorbido en el año 1968 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca, Mutua Patronal nº 232, con sede en Mahón (Islas Baleares); y en el año 1970 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Ciudadela, Mutua Patronal nº 224, con sede en Ciudadela (Islas Baleares), así como en ese mismo año a la Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca, Mutua Patronal nº 191, con sede en Ciudadela (Islas Baleares).
- 1995 Cataluña, Mutua de Previsión Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y esa Mutua había absorbido en el año 1986 a la Mutua Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A.H.C.R.Y.S.), Mutua Patronal nº 60, con sede en Barcelona.

Actividad de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro, constituida con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 LGSS, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

- a) La colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) La realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley General de la Seguridad Social.
- c) La colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

d) Las demás actividades, prestaciones y servicios de Seguridad Social legalmente atribuidos.

Dentro de la colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se incluye también la gestión de las prestaciones económicas de riesgo durante el embarazo (artículo 135.4 LGSS) y de riesgo durante la lactancia (artículo 135 ter LGSS), desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, Asepeyo tiene atribuida la gestión de las funciones y servicios derivados de la prestación económica por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Desde 1 de enero de 2011 Asepeyo asume también la gestión de la prestación económica por reducción de jornada para el cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (artículo 135 quáter LGSS).

En su condición de entidad colaboradora de la Seguridad Social, Asepeyo se halla sujeta a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (artículos 5.2.c y 71.1 LGSS).

Como norma de desarrollo de lo previsto en los artículos 68 a 76 de la Ley General de la Seguridad Social, la colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social se regula en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

En tanto que asociación de empresarios, Asepeyo es una entidad de derecho privado. Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de la regulación del régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero, Asepeyo forma parte del sector público estatal, según se prevé en el artículo 2.1.d) de la Ley 46/2003, de 26 de noviembre. También está incluida en el ámbito de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cuanto a su régimen de contratación, Asepeyo está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública. En tanto que entidad del sector público que no es Administración pública, a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, la gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras forma de colaboración no son modalidades contractuales que la Mutua utilice.

Asepeyo también está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

La relación con Asepeyo de sus trabajadores se regula por el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo General de ámbito estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (BOE de 4 de julio de 2013) y por el Convenio Colectivo de Asepeyo (BOE de 19 de agosto de 2013).

Fuentes de ingresos

La colaboración en la gestión de las contingencias profesionales llevada a cabo por Asepeyo se financia mediante reparto entre sus empresas asociadas (artículo 68.3 LGSS), a través de las primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que tienen a todos los efectos la condición de cuotas de la Seguridad Social (artículo 17, primer párrafo del artículo 68.1 y artículo 80.1 LGSS), y, en su caso, por derrama entre sus asociados, en ejecución parcial de la responsabilidad que asumen en los resultados de la gestión de la Mutua (artículo 71.3 LGSS).

La gestión recaudatoria de las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que le corresponden a Asepeyo es llevada a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 63 LGSS). Las aportaciones de Asepeyo al sostenimiento de los servicios comunes y sociales de la Seguridad Social y de contribución a los demás gastos generales y a la satisfacción de las exigencias de la solidaridad nacional se realizan descontando directamente su importe del de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas cada mes (artículo 67.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio).

La colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes se financia mediante a entrega a la Mutua, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la fracción de cuota determinada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (artículo 71.2 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre).

Por su parte, la gestión de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos se financia con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos que tuvieran protegida la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (artículo 14.1 de la Ley 32/2010, de 5 de agosto). La gestión recaudatoria es llevada a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, quien abona a Asepeyo el importe ingresado por la cotización de cese de actividad de sus trabajadores autónomos protegidos por esa contingencia una vez descontado el 1% de dicho importe en concepto de financiación de las medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora (artículo 19 del Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre).

No se ha previsto normativamente financiación específica para la gestión de la prestación económica por reducción de jornada para el cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Asimismo, Asepeyo puede obtener ingresos por atenciones, prestaciones y servicios dispensados a favor de personas que carezcan de derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social o cuando, ostentando el mismo, exista un tercero obligado a su pago. El importe de los créditos que se generen son recursos del Sistema de la Seguridad Social y tienen el carácter de recursos de derecho público. Su importe es liquidado por la Mutua, y la falta de pago da lugar a su recaudación por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 71.5 LGSS).

Con independencia de los ingresos y recursos citados, que forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, los bienes e ingresos que se incorporaron al patrimonio de Asepeyo con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, en el caso de los bienes e ingresos que provenían del 20% del exceso de excedentes, así como los que

proceden de recursos distintos de los que tienen su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de la Mutua, cuya propiedad le corresponde en su calidad de asociación de empresarios. Ese patrimonio histórico, que no forma parte del patrimonio de la Seguridad Social, está afecto al fin social de la entidad (párrafos segundo y tercero del artículo 68.4 LGSS).

Asepeyo no percibe tasas o precios públicos.

Operaciones sujetas a IVA

La prorrata se calcula, exclusivamente, para las operaciones del Patrimonio Histórico de la mutua.

Se seleccionan los ingresos de cánones y alquileres, en el numerador se considera la suma de estos ingresos y en el denominador los que están sujetos a IVA, es decir los cánones, con lo que se obtiene una prorrata del 98%.

Esta prorrata se aplica al IVA soportado en el Patrimonio Histórico por compra de bienes y servicios.

Respecto al IVA repercutido en la Gestión de Seguridad Social, se consideran los ingresos por cafetería del Hospital de Sant Cugat, ingresos por servicio de teléfono en los hospitales y algunas facturas de prestación de servicios sujetas a IVA. El IVA correspondiente se ingresa en su totalidad sin que se considere ninguna prorrata en el IVA. Este IVA soportado se considera gasto en su totalidad

Contabilidad

Asepeyo es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio y debe formar y rendir cuentas. A los servicios centrales de la mutua le incumbe el registro de las operaciones que se producen en el conjunto de la entidad por lo que el modelo contable es centralizado.

Por su parte, la contabilidad del Patrimonio Histórico de Asepeyo también se sujeta al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, si bien se lleva en libros separados.

Estructura organizativa

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de Asepeyo son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente.

La Junta General es el superior órgano de gobierno de la entidad, estando integrada por todos sus asociados, si bien sólo tienen derecho de voto aquéllos que estuvieren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También forma parte de la misma un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la entidad. Está formada por entre 10 y 20 miembros, de los cuales hasta un número de 19 son empresas asociadas, designadas por la Junta General, y uno es el representante de los trabajadores que también forma parte de la Junta General. Los miembros de la Junta Directiva están sujetos a un régimen de incompatibilidades y prohibiciones (artículo 75 LGSS y apartados 2 y 4 del artículo 34 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre), siendo confirmados los designados para formar parte de la Junta Directiva por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. De no haber efectuado la Junta General designación de cargos, la Junta Directiva elige a su Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y un Vicesecretario. La composición de la Junta Directiva de Asepeyo a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:

Presidente:	Don José M ^a JUNCADELLA SALISACHS (Arena Media Communications España S.A.)
Vice-Presidentes:	Don Fernando CASADO JUAN (Consejo Empresarial para la Competividad) Don José L. MARTINEZ OLIVARES (El Corte Inglés S.A.)
Secretario:	Don Marcos IÑARETA SERRA (Tomas Gui Advocats, SLP)
Vice-Secretario	Don Luis PLANAS MARTINEZ (Hoteles Valle de Arán, S.A.)
V o c a l e s :	Don José ABARGUES MORAN (Ford España, SL) Don Antonio ALASTUEY GONZALEZ (Renault España, SA) Don Xavier AMOROS CORBELLA (Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA) Don Francisco COLL USANDIZAGA (Baqueira Beret, SA) Don Eugenio ERHARDT ORAA (E. Erhardt y Cia, SA) Don Joaquín FOLCH-RUSIÑOL FAIXAT (Industrias Titán, SA) Don Josep LLuis GARCIA I RAMIREZ (Departament d'Economia i Coneixement de la Generalitat de Catalunya) Don Juan GASPART SOLVES (Hosteleria Hergas SL, Grupo HUSA) Doña M ^a Soledad LUCA DE TENA GARCÍA-CONDE (Diario ABC, SL) Don Jorge MIARNAU MONTSERRAT (Comsa, SA) Don Gonzalo RODES VILA (Media Planning Group, SA) Doña Cécile Virginie HESSE (Danone, SA)

Representante de los Trabajadores: Don Jose Luis PRATS RUESCAS

Director Gerente: Don Jorge SERRA BAYONA

El Director Gerente es designado por la Junta Directiva, y tiene delegadas todas o parte de las facultades de aquélla, salvo las indelegables. También está sujeto a un régimen de incompatibilidades y prohibiciones (artículo 75 LGSS y apartados 2 y 3 del artículo 35 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre) y su nombramiento es confirmado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En la actualidad, él Director Gerente es Don Jorge Serra Bayona.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Como órganos de participación existen la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

A través de la Comisión de Control y Seguimiento se lleva a cabo la participación institucional en el control y seguimiento de la Mutua. Está formada por 10 miembros, de los cuales la mitad corresponde a la representación de los trabajadores protegidos por la Mutua, a través de las organizaciones sindicales más representativas, y la otra mitad a la representación de los empresarios asociados, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas. El Presidente de la Mutua lo es también de la Comisión de Control y Seguimiento. Las competencias de la Comisión de Control y Seguimiento están previstas en el artículo 37 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y sus normas de funcionamiento y designación de miembros vienen establecidas en la Orden de 2 de agosto de 1995 y la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social. La composición de la Comisión de Control y Seguimiento de Asepeyo es la siguiente:

Presidente: Don Leopoldo RODES CASTAÑE
(Media Planning Group, SA)

Representantes empresariales:

Don Miguel CHAVES SÁNCHEZ (Tradebe)
Don Pere G. GUARDIOLA (La Vanguardia Ediciones, SL)
Don Oriol GUIXÀ ARDERIU (La Farga Group)
Don Manuel PINARDO PUERTA (El Corte Inglés, SA)

Suplentes

Doña Eugenia BIETO CAUBET (ESADE)
Don Eduard COLL POBLET
(Centro de Asesoría y Asistencia, SL)
Doña Margarita FERRER SANTAMARIA (Grupo Serhs)
Don Jesús LOMA-OSSORIO BLANCH
(Bayer Material Science, SL)

Representantes sindicales:

U.G.T.

Don Bernardo FUERTES LOZANO
Doña Olga PARDO LABORDA

Suplentes:

Doña Laura FERNÁNDEZ GARCÍA
Don Narciso RIERA ESTRADA

CC.OO.

Don José Manuel CUENCA MORENO
Don Juan Carlos CASANOVAS SÁNCHEZ
Don José Manuel MURCIA FERNANDEZ

Suplentes:

Doña María del Carmen BLANCO CARBALLO

Secretario

Don Vicente Aparicio Mulet

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social de la entidad, con cargo al presupuesto de cada ejercicio. Está compuesta por 8 miembros, de los que la mitad corresponden a representantes de los trabajadores de los trabajadores empleados por las empresas asociadas y la otra mitad a representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. Su Presidente es elegido por la Comisión de entre sus miembros. La Composición de la Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo es la siguiente:

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

Presidente	Don Albert ARNAN MARTÍNEZ (Bofill & Arnán, SA)
Secretario	Don Esteve FERNÁNDEZ BARBENA (Punt Roma, SL)
Vocales	Don Eduard COLL POBLET (Centro de Asesoría y Asistencia, SL) Doña Olga SALOMÓ MONSÓ (Boehringer Ingelheim, SA)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Vice-presidenta	Doña Gloria SÁNCHEZ CORBELLA (UGT)
Vice-secretaria	Doña M ^a Pilar DOMÍNGUEZ DEL RÍO (CCOO)
Vocales	Don Xavier BORRAJO SÁNCHEZ (UGT) Doña Montserrat L. GONZÁLEZ IZQUIERDO (CCOO)

Estructura funcional**1. Introducción: Organización General.**

La Organización General de ASEPEYO se estructura en torno a la figura del **Director Gerente** y las **subdirecciones generales** por él designadas. Las subdirecciones generales, con funciones ejecutivas delegadas del Director Gerente para toda la Mutua, constituyen el eje organizativo a partir del cual se despliega un modelo de estructura matricial, con dos líneas diferenciadas de dependencia: jerárquica y funcional.

1.1. Organización jerárquica-territorial: Parte del establecimiento de unidades de gestión a distintos niveles, que poseen su propia organización jerárquica y cuya función es la de gestionar, con amplia autonomía en cada ámbito, los recursos asignados a fin de alcanzar los objetivos propuestos, dentro del marco establecido por las instrucciones generales y los objetivos de la Entidad.

1.2. Organización funcional-técnica: Se basa en el criterio de especialización, necesario en una actividad pluridisciplinaria, y se estructura en la existencia de diferentes direcciones que se responsabilizan del correcto funcionamiento y mejora de las distintas áreas funcionales de la Mutua, gestión ejecutiva de procesos internos y asesoramiento a la Organización, emitiendo las oportunas normas e instrucciones generales que fijan el marco de referencia para la actuación de las distintas unidades de gestión.

La **organización hospitalaria** propia constituye una estructura jerárquica formada por unidades operativas especializadas, de alto nivel técnico, creadas para dar servicio a la red de centros asistenciales y oficinas en aquellos aspectos de la asistencia

sanitaria que escapan o exceden a sus posibilidades efectivas y no pueden ser cubiertos por sí mismos. Con igual dependencia de las instrucciones y objetivos generales de la Entidad, tienen la máxima autonomía con el fin de poder adaptar su estructura y reglamentación interna a las especiales características de su función.

2. Organización Territorial: Organización General.

La Organización Territorial de la Mutua se desarrolla de forma coherente con esa estructura matricial. A partir de mutualistas, usuarios y colaboradores la Organización Territorial se estructura en un máximo de tres niveles: Sector, Autonomía/Área y Territorio.

2.1. Sector: Identifica, a efectos de gestión, la unidad administrativa y/o asistencial que gestiona recursos de la Mutua dentro de una zona determinada del territorio nacional.

Según cual sea el ámbito de actuación y composición del sector, recibe el siguiente nombre:

2.1.1. Oficina: Es la dependencia administrativa de la Mutua, carente de organización sanitaria propia (aunque en ocasiones pueda realizarse, si existe el correspondiente permiso, control de la ITCC), que atiende fundamentalmente servicios administrativos y precisa de asistencia médica concertada y/o dependiente de un centro asistencial. A su frente se halla un Director que puede coincidir con la dirección de un centro asistencial.

2.1.2. Centro Asistencial: Es la unidad básica por excelencia en la Organización Territorial. Dispone de gestión administrativa, sanitaria y técnica, por lo que abarca todas las necesidades primarias que requiere la gestión. La responsabilidad máxima de esta gestión compete a un Director, gozando el centro asistencial de amplias facultades tendentes a alcanzar los objetivos propuestos según las instrucciones generales y de la Entidad. El centro asistencial puede abarcar uno o varios sectores.

2.2. Autonomía/Área: Aglutina al conjunto de centros asistenciales y oficinas que pueden estar ubicadas en una misma autonomía o en una misma provincia o en provincias limítrofes, dentro de un mismo territorio. La sede del área coincidirá con la de un centro asistencial incluido en dicha área y al frente de ella se encuentra un Director Autonómico o Director de Área. En aquellas autonomías que por su volumen sea aconsejable podrán coexistir direcciones autonómicas y de área en el mismo marco geográfico.

2.3. Territorio. Abarca el conjunto de oficinas, centros asistenciales y áreas radicadas en una parte de la geografía nacional. Puede coincidir el territorio con el espacio geográfico de una comunidad autónoma; pero normalmente puede extenderse a más de una comunidad autónoma, bien sea de forma parcial o total.

3. Estructura directiva de la Organización Territorial:

La organización territorial se configura a partir de las direcciones de organización territorial, al frente de cada una de las cuales se posiciona un **Director de Organización Territorial**. Los Directores de Organización Territorial son los encargados de coordinar y gestionar las estrategias territoriales para la obtención de los objetivos generales, garantizando el cumplimiento de las instrucciones generales y normas elaboradas.

Para ello se cuenta con la colaboración de la estructura de dirección jerárquica y de la estructura de soporte:

3.1. Estructura de dirección jerárquica: Se compone de las siguientes líneas de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.1.1. Director Territorial: Su misión es la de marcar las líneas de actuación de las áreas o autonomías, supervisando la gestión y desplegando actuaciones en línea con las directrices recibidas y las generales de la Entidad. Dependerá jerárquicamente de un Director de Organización Territorial.

3.1.2. Director Autónomo o de Área: Es el máximo responsable de la gestión (administrativa y asistencial) en su ámbito de actuación. Su misión es liderar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales de su territorio, dentro del marco establecido por las Instrucciones Generales y los objetivos de la Entidad, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, la consecución de los resultados económicos establecidos y calidad de servicio en su ámbito territorial y ostenta la representación de la Mutua en el mismo. Dependerá jerárquicamente de un Director Territorial (excepcionalmente un Director de Área podría depender de un Director Autónomo).

3.1.3. Director de Centro Asistencial (u oficina): Dirige las diferentes áreas que pueden componer un centro de trabajo: administrativa, servicio al trabajador, mutualista y colaborador, sanitaria y seguridad e higiene, siendo el máximo responsable del cumplimiento de los objetivos y presupuestos, de los medios materiales y del capital humano, planificando y organizando los recursos asignados, así como representar a la organización en el ámbito de su sector. Dependerá jerárquicamente de un director Autónomo o de Área.

3.2. Estructura de áreas de soporte: Se compone de las estructuras de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.2.1. Coordinación Territorial: Su misión se centra en la gestión del cuadro de mando territorial, de la información y estadística territorial de carácter estatal, los comités territoriales y sus actas, del control de procesos internos y coordinación de horarios y recursos, acuerdos de asistencia sanitaria y objetivos operativos.

Actúa por delegación de los Directores de Organización Territorial en el ámbito de toda la Organización Territorial responsabilizándose de su estructura de soporte. En este sentido, colaborará con las direcciones territoriales y autonómicas o de área para la consecución de sus objetivos de gestión a la vez que coordinará sus actuaciones actuando como procurador, entre las mismas y la Organización Funcional. Depende jerárquicamente una dirección de organización territorial.

3.2.2. Direcciones Funcionales Territoriales: En las áreas de Prestaciones, Asistencia Sanitaria, Seguridad e Higiene y Recursos Humanos, las direcciones territoriales pueden contar con directores funcionales territoriales (de ámbito autonómico o superior) en los que delegar funciones de asesoramiento, planificación y control de las actividades relativas a esas áreas.

La estructura de estas direcciones funcionales territoriales es la siguiente:

- **Dirección Territorial de Prestaciones:** Se establecen tantas direcciones territoriales de prestaciones como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Prestaciones. Podrá haber alguna dirección territorial de prestaciones adicional en función de la

extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/Área de prestaciones con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Prestaciones y coordinadas por el Director Territorial de Prestaciones.

- **Dirección Territorial Sanitaria:** Se establecen tantas direcciones territoriales sanitarias como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Asistencia Sanitaria. En función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial podrá existir alguna dirección territorial sanitaria adicional. Asimismo se despliega la función de las direcciones sanitarias de zona (DSZ) con dependencia del Director Territorial Sanitario en las funciones propias de su rol de DSZ.

- **Dirección Territorial de Seguridad e Higiene:** Se establecen tantas direcciones territoriales de seguridad e higiene como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Seguridad e Higiene. Podrá haber alguna dirección territorial de seguridad e higiene adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/área de seguridad e higiene con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Seguridad e Higiene y coordinadas por el Director Territorial Seguridad e Higiene.

- **Dirección Territorial de Recursos Humanos:** Se establecen tantas direcciones territoriales de recursos humanos como direcciones territoriales existentes, y dependerán jerárquicamente del Director de Recursos Humanos. Podrá haber alguna dirección territorial de recursos humanos adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial.

Instalaciones

Las instalaciones con que cuenta la entidad son 142 Centros Asistenciales al cierre del ejercicio, 7 Centros Auxiliares, 15 Oficinas Administrativas, 6 Centros Administrativos y Control de IT CC y 1 Instituto de Salud Laboral.

Asimismo la Entidad tiene una Institución Sanitaria Cerrada en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) con capacidad para 132 camas y un Hospital en Coslada (Madrid) con capacidad para 133 camas.

Centros mancomunados

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº151, participa en el Centro Intermutual de Euskadi en un 16,66%, en el Centro Intermutual de Seguridad en un 15,07% y en el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante en un 13,78%.

PERSONAL

EJERCICIO 2014

Mutua: MUTUA Nº 151 - ASEPEYO

MATEPSS Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.....	1.380	1.558	1.362	1.545
Director Gerente.....	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.....				
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.....	2		2	
Otro personal.....	1.377	1.558	1.359	1.545
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.....	53	121	62	135
SUBTOTAL.....	1.434	1.679	1.424	1.680
TOTAL.....		3.113		3.104

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Imagen fiel

Con el fin de que las cuentas anuales de la mutua muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

Comparación de la información

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al no existir causa alguna que lo impida.

A tal efecto y al objeto de mejorar la comparabilidad de la información económico financiera se ha realizado la adaptación de los ficheros relativos al Balance en la columna correspondiente al ejercicio 2013 para recoger el importe contabilizado en 2014 en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

Ejercicio origen		Saldo 120 a 31/12/2014		Importes adaptados en Balance 2013			
				Activo		Pasivo	
2013		3.941.915,69		2811	43,56	120	63.334.989,83
Anterior a 2013		63.334.989,83		430-431	67.328.000,46	129	3.941.915,69
Total		67.276.905,52				400-401	51.138,50
				Total	67.328.044,02		67.328.044,02

CUENTA PGC	IMPORTE CUENTAS RENDIDAS 2013	AJUSTES REFERIDOS A 2013	AJUSTES REFERIDOS A EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2013 Reexpresado
2811	-26.879.401,63	43,56		-26.879.358,07
400-401	6.282.771,86	-21.511,23	72.649,73	6.333.910,36
430-431	275647403,7	3.920.360,90	63.407.639,56	342.975.404,12
120	73.119.152,56		63.334.989,83	136.454.142,39
129	136068172,8	3.941.915,69		140.010.088,44

Todos los datos refieren al Patrimonio de la Seguridad Social. En Patrimonio Histórico no se ha procedido a realizar adaptación alguna al no haberse contabilizado ningún importe en la cuenta 120 durante el ejercicio 2014.

Las causas que han motivado los apuntes en la cuenta 120 durante el ejercicio 2014 responden a la siguiente naturaleza:

Ingresos provenientes del Patrimonio Privativo: 2.835.036,63 euros.

Corrección de amortizaciones: 43,56 euros

Devoluciones de gastos e ingresos: 83.885,55 euros

Contabilización T8 e inventario de deuda: 64.357.939,78 euros

Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Durante el ejercicio 2014, no ha sido necesario proceder a la corrección de errores de ejercicios anteriores. Sí se ha procedido a adoptar las medidas sugeridas por la auditoría de la IGSS en lo que a imputación contable se refiere en algunos aspectos. Los reintegros de los intereses de capitalización derivados de los capitales coste de pensiones se han dejado de imputar en la cuenta 769 para contabilizarlos correctamente en la cuenta 651 y presupuestariamente se han imputado al artículo 38 en lugar del subconcepto 39119 como se venía haciendo en ejercicios anteriores. De la misma manera los intereses de demora por el mismo concepto se ha cambiado su imputación, utilizando en el ejercicio 2014 el subconcepto 39119 en lugar del concepto presupuestario 5200.

Información sobre cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2014, no se han producido cambios en estimaciones contables.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a precio de adquisición. Este precio incluye además del importe facturado por el proveedor, todos los gastos adicionales hasta su puesta en funcionamiento: transporte, seguros, instalación y montaje, los impuestos no deducibles y similares.

El modelo de valoración posterior utilizado para todo el inmovilizado material es el del coste. Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, son contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable es igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material se tienen en cuenta los siguientes motivos:

El uso que la mutua espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

El deterioro natural esperado; y

La obsolescencia técnica derivada de los cambios en la demanda del mercado de los servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo es reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

El método de amortización utilizado es el de amortización lineal tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos y potencial de servicio, y se aplica de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

Inversiones inmobiliarias

La Mutua no dispone de inmuebles que se tengan destinados para la obtención de rentas o plusvalías, no para su uso en la prestación de servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Inmovilizado intangible

Para el inmovilizado intangible la Mutua aplica los mismos criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 2 para el Inmovilizado Material.

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

No existen arrendamientos de tipo financiero, los arrendamientos llevados a cabo por esta mutua son de carácter operativo por lo que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

En el papel de arrendatario, la Mutua reconoce las cuotas, derivadas de los arrendamientos, como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan durante el plazo de éstos.

Permutas

No existe ni se ha realizado operación alguna de esta naturaleza.

Activos financieros

Los activos financieros, que esta mutua adquiere y a los solos efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluyen en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la mutua, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tienen poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la mutua tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, las inversiones mantenidas a vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Se incluyen en esta categoría las participaciones que posee la mutua en los Centros mancomunados de Euskadi, de Levante y de Seguridad, así como las participaciones que posee el patrimonio privativo sobre la Sociedad de Prevención de Asepeyo.

Las inversiones en el patrimonio de entidades dependientes se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que sean directamente atribuibles.

En cuanto a la valoración posterior, el patrimonio de entidades dependientes, se valora por su coste, menos.

d) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluyen todos los activos financieros que no cumplen los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los activos financieros disponibles para la venta se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición el cual comprende el precio consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se producen hasta que los bienes se hayan en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

El método de asignación de valor utilizado es el FIFO.

Transacciones en moneda extranjera

No se han valorado operaciones de esta índole al no haberse llevado a cabo transacciones en moneda extranjera durante el ejercicio 2014.

Ingresos y gastos

Los ingresos con contraprestación se reconocen cuando su importe se puede medir con fiabilidad y cuando es probable que la mutua reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción. Éstos se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Los gastos al igual que los ingresos siguen los principios de devengo y prudencia. Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocen los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten. Además se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. El ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos. En relación con lo anterior, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, los gastos e ingresos contabilizados pero no efectivamente realizados no tienen incidencia presupuestaria y sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico patrimonial.

Transferencias y subvenciones

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la mutua y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

Deterioro de valor

- Cotizaciones de empresas pendientes y facturas emitidas por asistencia sanitaria

El criterio aplicado es el contemplado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

Así, todos los crédito con una antigüedad superior a un año se provisionan por el 100% del importe del crédito, y con los de antigüedad inferior de acuerdo con la serie histórica siguiente para el ejercicio 2014:

Asistencia sanitaria a terceros	6,57 %
Cuotas devengadas no cobradas	71,12 %

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DÉTERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	39.227.466,95								39.227.466,95
2.	Construcciones	116.865.349,63	2.721.645,08					-1.310.363,42		118.276.631,29
5.	Otro Inmov. Mat.	37.296.220,28	1.867.195,78		-405.122,26			-4.296.713,25		34.461.580,55
6.	Inmov. Curso y antic.									
	TOTAL	193.389.036,86	4.588.840,86		-405.122,26			-5.607.076,67		191.965.678,79

INMOVILIZADO MATERIAL

Las tablas de amortización aplicadas para este ejercicio según Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Administración General de la Administración del Estado han sido las siguientes:

DESCRIPCIÓN INMOVILIZADO	COEFICIENTE	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	1,00%	100
Instalaciones Técnicas en local de propiedad	5,56%	18
Maquinaria	7,14%	14
Equipos Médicos	7,14%	14
Aparatos Médicos	7,14%	14
Mobiliario Médico asistencial	5,00%	20
Utillaje	12,50%	8
Mobiliario	5,00%	20
Equipos Oficina	7,14%	14
Electrodomésticos	5,00%	20
Vehículos	7,14%	14
Equipos Informáticos	12,50%	8

A continuación se detallan los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio 2014.

EQUIPOS EN CESIÓN - HOSPITAL COSLADA - EJERCICIO 2014			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
CAFETERIA-CONTRATA	3	MÁQUINAS CAFETERAS - 116580/13, 116639/13,	NEW ESPRESSO
CAFETERIA-CONTRATA	1	DOSIFICADOR D250R - Productos Limpieza	JOHNSON DIVERSEY
CAFETERIA-CONTRATA	1	VITRINA HAIER BC 80 - Bebidas Coca Cola	CASBEGA
CAFETERIA-CONTRATA	1	MAQUINA DE ZUMO ZUMOVAL	TRANFRESH
CAFETERIA-CONTRATA	1	MARCA 04481 SMART FRIGO	ALCAFRI,S.A.(UNILEVER ESPAÑA,S.A.)
COCINA-CONTRATA	1	SUMA REVOFLOW C+11+1P SST--	JOHNSON DIVERSEY
CENTRALITA	1	LUPA TV AL (LVI 00002403070001290310)	ONCE-FLOR GONZALEZ
CENTRALITA	1	ZOOMTTEXTXTTRA 9,1 (SERIE 8801-839983-2977)	ONCE-FLOR GONZALEZ
CENTRALITA	1	BRAILE HABLADO 2000 (FRSC 2M05072)	ONCE-FLOR GONZALEZ
LABORATORIO	1	SISTEMA ARCHITECT i2000SR	ABBOTT CIENTÍFICA
LABORATORIO	1	AFINION AS100	IZASA
LABORATORIO	1	CENTRIFUGA BIOVUE 01-BV-6600	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS(JOH)
LABORATORIO	1	ANALIZADOR DE V.S.G. ALIFAX TEST-1 N° 348	RAL, TECNICA LABORATORIO,S.A.
LABORATORIO	1	COBAS C601	ROCHE DIAGNOSTICS
LABORATORIO	2	COBAS H232	ROCHE DIAGNOSTICS
LAVANDERIA -CONTRATA	6	ECLIPSE 6 BOMBAS	DIVERSEY ESPAÑA
RX	1	MEDRAD MCT PLUS - Inyector automat.TAC-VEC 600	LABORATORIOS GUERBET
ANESTESIA	4	CALENTADOR DE SANGRE	SMITHS MEDICAL
ANESTESIA	2	CALENTADOR DE AIRE	SMITHS MEDICAL
ANESTESIA	2	VAPORIZADOR SEVO BLEASE-SELECTATEC QUIK f	ABBVIE FARMACEÚTICA S.L.U
ANESTESIA	2	VAPORIZADOR SEVO TEC7-SELECTATEC QUIK f	ABBVIE FARMACEÚTICA S.L.U
ANESTESIA	1	VAPORIZADOR SEVO DRAEGER 2000-	ABBVIE FARMACEÚTICA S.L.U
CONSULTAS	1	G+GLUCOCARD - Medidor de glucosa	MENARINI
CONSULTAS	1	CENTRIFUGADORA OMNIGRAFTER II	OYASAMA
HOSPITALIZACION	3	G+GLUCOCARD - Medidor de glucosa	MENARINI
HOSPITALIZACION/URPO	12	BOMBAS DE PERFUSION Modelo XL	HOSPIRA
HOSPITALIZACION/URPO	4	COMPACT ENTERAL DD Bombas nutricion enteral	NESTLE
HOSPITALIZACION/URPO	2	SISTEMA PARA TERAPIA NEGATIVA	SMITHS

QUIROFANO	1	CENTRIFUGADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	BTI
QUIROFANO	1	HORNO PLASMATERH	BTI
QUIROFANO	1	INCUBADORA PEQUEÑA 2 118-ATTEST	3M
QUIROFANO	1	INCUBADORA LECTURA RAPIDA VAPOR	3M
QUIRÓFANO	1	CENTRIFUGADORA DRUCKE (HORIZON 755VES)	BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS
QUIRÓFANO	1	CILINDRO CONTRAPESO	BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS
QUIRÓFANO	1	MINI CILINDRO CONTRAPESO	BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS
QUIROFANO/ANESTESIA	1	STIMUPLEX HNS 11 (Neuroestimuladores)	B.BRAUN MEDICAL
QUIROFANO/ANESTESIA	3	STIMUPLEX HNS 12 (Neuroestimuladores)	B.BRAUN MEDICAL
QUIROFANO/ANESTESIA	1	GENERADOR VAPR III + PEDAL	DEPUY MITEK-JOHNSON&JOHNSON
QUIROFANO/ANESTESIA	2	NEUROESTIMULADORES	VYGON
QUIROFANO/ANESTESIA	10	TROLLEYS CON RECIPIENTES DE 2,5l	MEDELA
QUIROFANO/ANESTESIA	1	VAPORIZADOR DESFLURANO	BAXTER
URGENCIAS	1	G+GLUCOCARD - Medidor de glucosa	MENARINI
URGENCIAS	1	HEMOCUE HB 201 - Resultado de hemoglobina	IZASA
URPO	1	G+GLUCOCARD - Medidor de glucosa	MENARINI
MANTENIMIENTO	1	TANQUE DE OXIGENO	CARBUROS
EQUIPOS RECIBIDOS EN CESIÓN - HOSPITAL SANT CUGAT - EJERCICIO 2014			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
BLQ	-	PINZA KOCHER-OCHSNER CRV. 1X2D 185MM	B.BRAUN SURGICAL SPA
BLQ	-	TORRE ARTROSCOPIA SYNERGY (1)	POLYMEDIC 2000, S.A.
BLQ	-	TORRE ARTROSCOPIA SYNERGY (2)	POLYMEDIC 2000, S.A.
FARMACIA	-	BOMBA NUTRICION FLOCARE	NUTRICIA, S.R.L.
FARMACIA	-	BOMBA NUTRICION FLOCARE	NUTRICIA, S.R.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
FARMACIA	-	FILAC 300 ADA ORAL/AX COMPLETE	COVIDIEN SPAIN,S.L.
ALMACEN	-	CONSOLA TERAPIA NEGATIVA	SMITH&NEPHEW,S.A.
ALMACEN	-	CONSOLA TERAPIA NEGATIVA	SMITH&NEPHEW,S.A.
ALMACEN	-	CONSOLA TERAPIA NEGATIVA	SMITH&NEPHEW,S.A.
ALMACEN	-	CONSOLA TERAPIA NEGATIVA	SMITH&NEPHEW,S.A.
ESTERILIZACION	-	INCUBADORA 37º-60º,MULTICAVIADES 9431	ANTONIO MATACHANA,S.A.

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		E.J. 2014	E.J. 2013
	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013	E.J. 2014	E.J. 2013
Créditos y partidas a cobrar					1.812.593,05	1.789.913,27			47.001.255,87	59.507.495,06	1.344.015,11	1.279.249,96	50.157.864,03	62.676.658,29
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			841.306.822,55	896.137.108,19				173.484.221,78	20.886.637,01				1.014.791.044,33	917.026.745,20
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados														
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	3.701.546,38	3.701.546,38											3.701.546,38	3.701.546,38
Activos financieros disponibles para la venta														
TOTAL	3.701.546,38	3.701.546,38	841.306.822,55	896.137.108,19	1.812.593,05	1.789.913,27		220.485.477,65	80.397.132,07	1.344.015,11	1.279.249,96	1.066.650.454,74	983.304.949,87	

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

De conformidad con el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social, a instancias de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, liberó fondos del Fondo de Prevención y Rehabilitación depositado en el Banco de España por un importe de 12.841.524,38 euros para 2.254 empresas.

Esta Mutua reconoció obligaciones por importe de 12.841.524,38 euros a 2.254 empresas según la relación nominativa siguiente:

Nº	NIF	Importe	55	A02057032	13.635,43	110	A08086878	8.093,31	165	A08596504	281,97
1	01494355E	301,27	56	A02064277	3.942,52	111	A08090045	22.120,21	166	A08632911	3.902,03
2	05083050G	320,00	57	A02363802	39.674,90	112	A08105702	5.553,87	167	A08635500	1.645,92
3	06245145R	329,62	58	A03009446	4.629,61	113	A08109050	6.326,54	168	A08651473	2.307,12
4	06970726R	310,89	59	A03012853	959,54	114	A08112823	2.333,87	169	A08658601	64.028,07
5	07832355G	319,60	60	A03026721	409,62	115	A08115149	1.039,18	170	A08661647	11.298,50
6	07862371M	298,19	61	A03031259	23.140,65	116	A08119687	30.879,11	171	A08661878	26.489,69
7	08874794Z	387,29	62	A03033057	1.464,44	117	A08120461	1.355,03	172	A08679979	1.079,58
8	09428305F	302,50	63	A03035128	22.897,71	118	A08123846	13.971,03	173	A08681785	3.240,21
9	10558831Z	307,66	64	A03057221	471,30	119	A08126609	6.950,92	174	A08683864	5.053,56
10	11363667B	318,26	65	A03063674	2.155,00	120	A08129181	41.929,39	175	A08710055	1.588,92
11	11436242K	607,98	66	A03066933	1.500,00	121	A08135014	20.636,53	176	A08716961	22.122,75
12	12313922K	442,32	67	A03071248	8.151,98	122	A08135444	1.762,78	177	A08725343	13.648,86
13	16006627F	367,29	68	A03113107	1.886,08	123	A08137309	8.259,35	178	A08728636	12.614,67
14	17111128W	414,33	69	A03119641	580,19	124	A08144032	82.617,60	179	A08768418	981,25
15	17978146N	360,20	70	A03128725	834,05	125	A08163586	31.360,37	180	A08800450	49.431,24
16	18418330E	7.203,64	71	A03133659	892,93	126	A08189870	3.111,94	181	A08818254	17.607,82
17	18441608R	268,86	72	A03141348	1.655,56	127	A08190696	53.096,89	182	A08819120	982,95
18	19992054V	298,23	73	A03176864	292,82	128	A08194094	20.786,29	183	A08827974	1.220,26
19	20442148R	265,00	74	A03190386	826,12	129	A08196628	20.101,96	184	A08837627	18.455,32
20	21381955M	303,97	75	A03247160	1.566,82	130	A08198350	9.364,68	185	A08851321	9.397,76
21	21445774E	327,63	76	A03257748	6.294,26	131	A08203838	1.300,00	186	A08860033	4.564,27
22	21478041C	257,64	77	A03282753	543,55	132	A08208118	5.605,84	187	A08876310	2.001,22
23	26031816W	690,51	78	A03303328	507,44	133	A08210403	6.679,54	188	A08951600	7.874,89
24	27213924W	264,13	79	A03451135	437,82	134	A08221236	2.609,90	189	A08974222	1.996,92
25	30197510M	267,14	80	A03694098	314,87	135	A08228017	5.128,89	190	A09007089	5.558,65
26	30512259E	289,07	81	A04020590	299,70	136	A08244089	1.730,75	191	A09014481	16.503,07
27	31392576Z	294,88	82	A04027702	8.412,05	137	A08246399	1.076,71	192	A09032509	3.463,54
28	32627124Z	312,36	83	A04177093	6.547,41	138	A08257511	9.791,94	193	A09036633	3.152,92
29	32806959N	278,74	84	A04202008	12.772,00	139	A08258998	3.386,16	194	A09088048	8.777,17
30	34254647B	1.033,17	85	A04465555	541,83	140	A08276438	18.500,48	195	A09216557	1.059,94
31	35236851T	275,33	86	A05149554	6.327,96	141	A08277535	1.212,07	196	A09247008	1.107,74
32	39338004T	483,54	87	A06108948	1.682,79	142	A08280448	38.487,85	197	A09281999	4.849,23
33	40556250M	904,66	88	A06368021	667,85	143	A08283624	9.588,63	198	A10007292	2.334,04
34	40556657K	448,09	89	A07004443	3.213,38	144	A08287104	11.738,14	199	A10042224	196,98
35	40558699Q	1.152,41	90	A07096530	12.720,89	145	A08288490	6.896,30	200	A11010105	1.214,86
36	419711103J	290,78	91	A07748296	975,87	146	A08291924	13.821,77	201	A11023306	1.289,30
37	42866670Y	773,21	92	A08000234	35.379,61	147	A08292542	9.321,55	202	A11050424	2.332,47
38	45255744R	274,39	93	A08000424	10.492,15	148	A08294282	4.945,86	203	A11052263	16.827,26
39	70509483Q	388,06	94	A08001182	21.350,07	149	A08338493	5.935,39	204	A11337607	13.802,34
40	70733925R	318,60	95	A08002073	36.851,59	150	A08339103	5.226,97	205	A11606118	25.740,81
41	71857327Z	424,56	96	A08006470	174.984,73	151	A08339897	1.395,61	206	A11606779	2.611,62
42	71932112A	330,96	97	A08008849	3.232,78	152	A08346892	840,27	207	A12002887	307,53
43	74216522F	232,00	98	A08011074	103.617,47	153	A08356727	977,40	208	A12004164	10.958,29
44	75226613F	282,29	99	A08015836	18.243,56	154	A08360844	4.760,89	209	A12015830	1.790,85
45	77594537N	283,65	100	A08018954	5.548,95	155	A08363400	4.995,09	210	A12026340	21.368,28
46	A01003946	1.317,87	101	A08031098	170.172,66	156	A08384190	20.200,06	211	A12779914	262,20
47	A01006741	3.049,17	102	A08032401	14.820,99	157	A08425217	310,64	212	A13002134	15.547,39
48	A01010958	13.073,69	103	A08035149	3.101,62	158	A08435356	20.944,55	213	A13157029	4.675,23
49	A01016658	1.869,62	104	A08042764	2.811,20	159	A08470916	618,38	214	A13228887	5.920,37
50	A01238484	406,25	105	A08046799	146.448,01	160	A08479966	5.772,06	215	A13395264	2.185,28
51	A01270131	1.581,72	106	A08074908	45.759,80	161	A08481657	2.152,31	216	A14025597	688,22
52	A02001980	533,56	107	A08078701	3.882,67	162	A08555344	9.311,14	217	A14487961	343,21
53	A02002806	1.510,51	108	A08080632	30.789,92	163	A08585895	2.615,65	218	A14635387	36.710,85
54	A02030369	1.134,50	109	A08084238	14.823,48	164	A08586323	8.307,23	219	A15005499	5.397,87

220	A15008071	1.603,56	297	A24024911	413,99	374	A28530467	9.744,88	451	A33604349	449,77
221	A15010176	11.509,58	298	A24025306	303,93	375	A28562908	1.258,37	452	A33638206	1.345,45
222	A15027147	4.471,03	299	A24025744	3.187,08	376	A28583490	3.100,00	453	A33652629	457,82
223	A15035538	2.845,65	300	A24075806	330,00	377	A28604858	10.233,86	454	A34002501	11.950,03
224	A15050677	13.986,19	301	A24216954	2.981,28	378	A28634046	2.242,15	455	A34018200	588,43
225	A15153638	2.763,46	302	A24539132	917,46	379	A28728046	1.930,79	456	A34162776	888,03
226	A15234065	23.475,74	303	A24548851	374,01	380	A28760692	9.386,92	457	A34163493	2.758,98
227	A15238009	775,33	304	A25006834	17.729,57	381	A28767671	11.363,00	458	A35015387	1.896,77
228	A15266273	4.956,29	305	A25008376	464,95	382	A28769404	17.943,34	459	A35069863	30.568,91
229	A15518426	17.814,71	306	A25014846	1.454,41	383	A28849495	16.218,63	460	A35126622	1.381,46
230	A15843246	359,41	307	A25027434	1.548,17	384	A28855260	85.954,71	461	A35208099	645,95
231	A15900939	750,39	308	A25035783	12.641,42	385	A28923365	6.689,18	462	A35214899	462,67
232	A17000084	564,38	309	A25036880	22.921,46	386	A29000809	583,39	463	A35399179	47.476,74
233	A17008111	12.983,48	310	A25038142	7.165,44	387	A29059557	5.147,61	464	A35464452	5.336,27
234	A17009747	10.105,24	311	A25039199	10.401,90	388	A29076049	3.090,94	465	A35499318	2.699,34
235	A17011305	3.837,76	312	A25040320	869,96	389	A29231438	1.065,82	466	A35503762	1.451,54
236	A17013863	86.995,54	313	A25048422	284,76	390	A29236122	1.078,12	467	A35507821	1.514,00
237	A17013939	4.434,44	314	A25053901	318,19	391	A29252186	6.177,48	468	A35576180	645,32
238	A17014150	1.054,90	315	A25201369	309,36	392	A29543568	7.073,76	469	A35576313	1.258,81
239	A17014606	8.940,19	316	A25217134	3.474,68	393	A29900032	1.102,44	470	A36002541	8.544,82
240	A17018524	3.327,19	317	A25325416	12.996,51	394	A29955234	1.922,69	471	A36006328	1.429,88
241	A17018813	6.685,63	318	A26000398	2.474,82	395	A30016505	4.840,88	472	A36012151	8.552,01
242	A17020546	9.790,53	319	A26004390	464,85	396	A30019525	1.265,58	473	A36028637	0,00
243	A17025347	1.084,00	320	A26011114	46.478,53	397	A30040158	443,60	474	A36030864	940,16
244	A17027236	2.027,30	321	A26012690	1.967,48	398	A30081269	307,48	475	A36058576	900,75
245	A17033606	9.469,95	322	A26028381	3.676,07	399	A30213433	10.863,52	476	A36060754	4.123,46
246	A17034364	18.167,62	323	A26057323	1.704,87	400	A30224588	2.075,37	477	A36100204	461,72
247	A17038233	2.233,37	324	A26060418	3.883,10	401	A30234801	542,99	478	A36561595	2.890,00
248	A17038936	8.000,00	325	A26062620	12.553,90	402	A30618532	1.131,22	479	A36569739	759,00
249	A17040072	4.397,05	326	A26071969	1.084,58	403	A30627947	23.529,50	480	A36623510	4.121,66
250	A17043365	3.292,66	327	A26106799	2.860,43	404	A30700702	25.492,89	481	A37031812	391,66
251	A17052663	4.139,14	328	A26203729	312,53	405	A30711477	1.116,75	482	A38020392	21.316,04
252	A17081555	1.137,34	329	A26236307	962,49	406	A30768568	823,41	483	A38022240	1.215,17
253	A17081993	2.117,45	330	A26292375	1.584,93	407	A31000813	652,69	484	A38052882	4.800,00
254	A17092909	6.889,34	331	A26430439	4.007,44	408	A31007107	50.196,36	485	A38063798	1.397,67
255	A17131988	1.839,34	332	A27017409	11.202,98	409	A31007644	44.213,52	486	A38081600	751,96
256	A17161845	8.372,69	333	A27103514	824,44	410	A31056500	12.795,14	487	A38232526	3.679,90
257	A17203530	2.331,12	334	A28007268	29.853,53	411	A31061401	1.370,99	488	A38285961	18.016,63
258	A17223116	24.243,53	335	A28013811	11.945,83	412	A31064561	8.405,39	489	A39000187	4.640,44
259	A17250259	2.446,81	336	A28015527	46.219,70	413	A31065196	3.423,64	490	A39001318	6.989,06
260	A17444092	9.099,75	337	A28021251	5.059,90	414	A31085640	53.066,64	491	A39027099	3.570,35
261	A17533043	750,60	338	A28027332	2.584,86	415	A31112337	323,67	492	A39046339	164,81
262	A17642216	421,72	339	A28030336	4.882,55	416	A31146400	9.818,05	493	A39046529	313,44
263	A17894585	8.894,48	340	A28037976	266,62	417	A31153992	460,47	494	A39054226	4.101,38
264	A18000216	15.500,00	341	A28044188	96.187,38	418	A31156313	2.030,30	495	A40029613	3.856,50
265	A18083931	1.292,94	342	A28050359	221.688,28	419	A31162886	933,11	496	A41017856	37.955,72
266	A18096511	2.505,34	343	A28051852	22.256,01	420	A31225311	18.739,63	497	A41050113	11.150,79
267	A18098855	1.070,15	344	A28059483	2.443,92	421	A31227481	285,00	498	A41066150	3.802,38
268	A20044616	2.196,80	345	A28063675	63.245,85	422	A31251655	286,90	499	A41215575	7.468,59
269	A20070322	8.273,67	346	A28078020	72.935,37	423	A31356702	363,99	500	A41245697	939,99
270	A20072302	18.115,55	347	A28091338	21.428,59	424	A31430424	1.630,87	501	A41374307	22.168,82
271	A20074886	447,27	348	A28112084	6.581,54	425	A31568397	9.877,92	502	A41441122	43.448,97
272	A20081105	23.650,97	349	A28119220	19.888,60	426	A31613177	13.985,47	503	A41762386	43.739,53
273	A20087433	15.777,71	350	A28128189	7.201,13	427	A31640592	4.493,78	504	A43010438	1.937,44
274	A20088035	1.225,86	351	A28130664	3.825,99	428	A31656556	6.160,78	505	A43018951	26.425,28
275	A20095295	18.298,81	352	A28161396	7.837,52	429	A31663909	12.634,10	506	A43028786	569,33
276	A20106258	69,61	353	A28178481	702,46	430	A31752603	2.883,99	507	A43033117	1.327,81
277	A20112108	2.831,21	354	A28182392	14.279,85	431	A31878333	5.603,26	508	A43059294	1.895,83
278	A20150702	913,81	355	A28216992	23.381,19	432	A32007049	3.367,96	509	A43362383	515,35
279	A20500229	309,59	356	A28223741	8.235,17	433	A32007460	2.198,37	510	A43382753	5.077,26
280	A20540415	27.007,35	357	A28228864	10.595,94	434	A32199952	3.724,15	511	A44026904	11.875,81
281	A20670857	4.211,15	358	A28229813	400.199,70	435	A32225419	6.876,09	512	A44030195	385,07
282	A20678207	919,09	359	A28269546	3.683,94	436	A32230708	675,26	513	A44032233	528,73
283	A20824215	9.703,75	360	A28299253	8.686,41	437	A33004524	46.714,42	514	A44146975	1.047,87
284	A22007678	8.291,73	361	A28303485	28.038,88	438	A33009036	28.903,09	515	A44152734	2.238,47
285	A22008569	993,10	362	A28318012	120,65	439	A33014465	16.596,19	516	A44162428	2.505,36
286	A22009476	462,62	363	A28336444	854,41	440	A33043758	2.046,07	517	A44162600	1.382,20
287	A22009492	7.517,98	364	A28357093	21.109,25	441	A33051533	1.041,25	518	A44207488	1.463,61
288	A22014435	359,97	365	A28364263	1.959,80	442	A33067075	375,52	519	A45002516	13.231,23
289	A22024012	791,97	366	A28376812	3.204,94	443	A33079393	2.153,16	520	A45215142	11.102,84
290	A22031355	2.039,78	367	A28386746	1.130,03	444	A33085473	4.915,83	521	A45451515	2.968,57
291	A22036586	269,14	368	A28430858	906,16	445	A33237314	1.408,21	522	A45621885	748,99
292	A22141287	2.412,27	369	A28436483	83.642,56	446	A33302332	611,77	523	A46003265	1.416,42
293	A22189955	323,70	370	A28450054	2.838,01	447	A33398934	5.835,89	524	A46005252	1.108,30
294	A22225361	424,78	371	A28454940	4.297,79	448	A33445073	1.319,35	525	A46007126	2.399,96
295	A23298854	302,83	372	A28505345	728,43	449	A33478983	5.356,10	526	A46036554	19.887,23
296	A23582802	346,95	373	A28525723	8.877,04	450	A33603861	3.020,46	527	A46046629	564,61

528	A46048088	31.107,45	605	A50169333	1.842,94	682	A63091557	0,00	759	A95095691	25.109,13
529	A46048567	1.608,14	606	A50217496	3.100,98	683	A63200828	1.002,53	760	A95113361	69.413,32
530	A46048799	840,06	607	A50217504	1.887,61	684	A63271498	2.980,06	761	A96005806	2.933,30
531	A46073540	11.525,50	608	A50316595	29.167,88	685	A63645220	1.709,39	762	A96047014	820,89
532	A46079869	7.987,26	609	A50368067	518,16	686	A63868368	7.928,54	763	A96050505	367,90
533	A46111654	1.907,92	610	A50459528	318,18	687	A63905855	777,89	764	A96131636	863,42
534	A46117792	1.145,34	611	A50711498	712,50	688	A64394448	2.601,27	765	A96277686	928,45
535	A46119103	551,37	612	A50756642	2.127,11	689	A65104937	7.187,27	766	A96304134	537,55
536	A46119707	3.168,48	613	A50796861	4.047,85	690	A73030819	332,26	767	A96367248	1.807,53
537	A46134748	9.773,41	614	A50947381	12.113,51	691	A74081332	832,26	768	A96569207	33.345,77
538	A46138392	2.088,60	615	A53008413	29.795,38	692	A74265414	552,33	769	A96593975	9.877,69
539	A46160669	1.555,91	616	A53199402	2.231,91	693	A78020732	2.573,62	770	A96598917	1.111,03
540	A46164356	639,52	617	A53293213	253,21	694	A78135340	7.505,68	771	A96742671	715,40
541	A46168795	1.913,31	618	A53500773	2.979,56	695	A78171360	8.763,81	772	A96853577	15.641,67
542	A46180394	2.783,51	619	A53553285	1.444,58	696	A78278868	850,15	773	A96958285	898,00
543	A46185484	21.562,23	620	A53612479	360,82	697	A78313467	42.433,71	774	A97401368	2.520,61
544	A46187407	1.041,12	621	A53897336	3.475,17	698	A78343977	8.264,92	775	A97675102	1.328,64
545	A46194528	1.940,39	622	A55060321	3.522,04	699	A78423480	31.354,61	776	A99015265	1.351,88
546	A46204897	2.545,41	623	A57612715	719,59	700	A78446333	33.026,59	777	A99078982	1.262,42
547	A46245304	345,08	624	A58010257	3.413,46	701	A78518529	5.526,26	778	B01021146	1.025,29
548	A46261822	1.558,56	625	A58012998	1.387,98	702	A78571353	3.008,14	779	B01032341	738,11
549	A46296935	7.802,25	626	A58013806	10.084,30	703	A78673027	1.970,97	780	B01055516	282,27
550	A46306106	1.027,38	627	A58072521	13.601,68	704	A78679040	2.613,14	781	B01242700	15.749,70
551	A46313144	5.124,94	628	A58086026	9.763,26	705	A78752276	22.616,60	782	B01292903	49.824,84
552	A46326554	1.011,67	629	A58092149	4.899,93	706	A78847381	3.607,33	783	B01379460	1.680,31
553	A46389524	1.471,78	630	A58113226	593,75	707	A78862315	7.768,50	784	B02237691	4.620,54
554	A46408076	278,66	631	A58143074	740,53	708	A78929056	9.663,29	785	B02238103	872,48
555	A46427191	13.290,71	632	A58182395	14.914,29	709	A78931193	1.915,18	786	B02272490	8.218,06
556	A46468146	506,15	633	A58346305	5.935,39	710	A79074761	1.163,51	787	B02302826	1.798,75
557	A46583175	2.071,92	634	A58357021	10.056,78	711	A79249470	4.627,86	788	B03004009	632,10
558	A46590428	1.064,42	635	A58425760	10.305,24	712	A79274940	4.862,99	789	B03019601	5.626,31
559	A46626099	1.060,79	636	A58482480	926,90	713	A79314241	3.561,17	790	B03022167	790,91
560	A46663324	1.408,18	637	A58493032	1.673,43	714	A79339826	11.933,36	791	B03027034	651,84
561	A46727673	8.331,69	638	A58549726	23.171,07	715	A79409058	2.547,52	792	B03030913	2.058,89
562	A47028436	1.935,81	639	A58588948	364,87	716	A79540274	16.526,11	793	B03034691	657,73
563	A47072830	1.891,66	640	A58634320	13.193,57	717	A79818423	11.293,49	794	B03035664	3.600,00
564	A47078605	27.323,22	641	A58710740	41.724,31	718	A80012230	468,70	795	B03039120	471,08
565	A47084983	577,86	642	A58923285	6.125,70	719	A80028731	11.647,00	796	B03042439	1.339,63
566	A47286729	357,47	643	A58997834	18.042,74	720	A80170368	2.288,87	797	B03044658	1.811,54
567	A47438262	3.039,32	644	A59053827	9.144,31	721	A80173115	46.983,48	798	B03074093	2.294,72
568	A47492384	463,42	645	A59114082	6.287,10	722	A80218845	5.007,73	799	B03074689	1.163,40
569	A48002679	3.145,65	646	A59117440	1.877,51	723	A80309149	1.477,75	800	B03077617	297,39
570	A48004311	4.109,00	647	A59182279	520,11	724	A80448566	277,79	801	B03090388	8.691,25
571	A48007223	4.453,22	648	A59346791	1.957,93	725	A80766496	28.844,71	802	B03098043	1.828,84
572	A48023030	15.947,73	649	A59408492	13.257,43	726	A81254765	27.263,53	803	B03100831	2.464,04
573	A48037592	24.814,69	650	A59547620	57.016,68	727	A81263022	4.475,73	804	B03117850	884,85
574	A48038210	1.535,46	651	A59891598	266,50	728	A81349888	3.771,09	805	B03125085	1.120,82
575	A48048771	16.189,83	652	A60086451	2.820,88	729	A81545790	7.228,42	806	B03143237	2.913,73
576	A48053177	4.548,98	653	A60088309	837,98	730	A81646564	92.207,74	807	B03171857	1.681,32
577	A48053243	1.577,82	654	A60490067	721,41	731	A82037300	5.204,05	808	B03194586	5.066,64
578	A48059208	55.918,63	655	A60597077	484,49	732	A82166281	384,79	809	B03223591	1.588,78
579	A48084909	4.386,52	656	A60597473	25.404,12	733	A82177973	24.272,26	810	B03242609	350,60
580	A48085062	266,03	657	A60607363	3.170,32	734	A82244369	10.472,30	811	B03270022	410,98
581	A48145783	351,35	658	A60980646	9.657,28	735	A82256132	457,16	812	B03297991	1.393,38
582	A48166169	6.175,89	659	A61052759	1.032,33	736	A82260134	331,00	813	B03309754	720,63
583	A48192108	1.803,56	660	A61123782	24.548,78	737	A82295478	1.446,14	814	B03350642	3.352,48
584	A48234439	2.861,27	661	A61126629	6.944,46	738	A82328998	24.700,37	815	B03360021	1.057,40
585	A48252522	1.840,21	662	A61153581	10.048,75	739	A82452566	16.362,22	816	B03413762	523,21
586	A48400360	2.578,72	663	A61401857	10.295,67	740	A82571399	371,85	817	B03415460	1.183,92
587	A48404958	10.740,28	664	A61414751	815,08	741	A82642539	778,42	818	B03418373	669,83
588	A48464606	9,53	665	A61414843	1.809,55	742	A82703463	641,78	819	B03440138	1.779,15
589	A48647291	1.251,34	666	A61422309	2.630,76	743	A82929951	41.060,04	820	B03471836	4.858,33
590	A48910178	1.056,03	667	A61672861	737,02	744	A83735431	600,64	821	B03480506	2.377,26
591	A50001163	2.237,55	668	A61803136	7.013,10	745	A83891895	4.775,07	822	B03511110	3.508,21
592	A50004209	10.325,87	669	A61821526	14.323,76	746	A84076397	206.913,33	823	B03711504	749,38
593	A50004324	72.172,89	670	A61902045	27.041,18	747	A84086743	6.234,27	824	B03716438	1.226,72
594	A50013523	9.125,86	671	A61981965	5.044,97	748	A84551647	394,32	825	B03853637	1.013,71
595	A50039791	2.396,48	672	A61986857	566,12	749	A84624956	402,06	826	B03913795	917,87
596	A50043777	944,97	673	A62014329	6.468,78	750	A84662956	3.210,82	827	B03924727	2.293,07
597	A50048487	7.052,59	674	A62026950	4.625,95	751	A84864941	98.309,82	828	B03935293	1.514,17
598	A50056241	45.647,95	675	A62071113	140,00	752	A84911445	947,52	829	B03965506	3.991,61
599	A50059179	8.764,69	676	A62073408	4.662,36	753	A84928969	24.595,90	830	B04179370	1.071,66
600	A50070762	3.716,16	677	A62348073	6.886,31	754	A85058618	15.532,32	831	B04232443	859,07
601	A50103159	1.078,17	678	A62348289	1.328,31	755	A85788065	637,75	832	B04586376	397,13
602	A50112150	1.474,94	679	A62890827	36.174,81	756	A85990844	4.412,02	833	B04613816	288,18
603	A50119569	6.003,57	680	A63017669	306,28	757	A91149278	2.253,58	834	B04749206	3.154,00
604	A50164276	4.485,20	681	A63044242	11.192,29	758	A92997196	485,89	835	B05174982	286,22

836	B06026504	2.345,36	913	B12061404	1.050,38	990	B17457318	2.714,77	1067	B22175178	310,21
837	B06042691	500,00	914	B12221727	1.950,65	991	B17463183	261,20	1068	B22177018	552,91
838	B06149165	706,35	915	B12452892	39.172,91	992	B17498510	1.682,14	1069	B22177299	334,82
839	B06155063	1.477,12	916	B12458832	274,58	993	B17511940	4.980,58	1070	B22179907	4.518,45
840	B06181770	501,78	917	B12680849	346,65	994	B17512351	5.984,69	1071	B22182943	272,42
841	B06187421	630,00	918	B12727707	266,43	995	B17570433	459,92	1072	B22188650	944,46
842	B06189054	400,91	919	B12766812	2.067,67	996	B17585803	918,42	1073	B22198485	267,76
843	B06211007	279,09	920	B13013834	3.927,41	997	B17613670	464,50	1074	B22199251	1.321,54
844	B06237556	406,28	921	B13045893	1.712,13	998	B17634304	2.309,84	1075	B22201701	527,75
845	B06253470	330,00	922	B13113741	57.464,60	999	B17647116	347,56	1076	B22202006	330,35
846	B06256630	2.291,31	923	B13207741	20.724,36	1000	B17655069	4.294,21	1077	B22206775	1.789,31
847	B06265367	566,82	924	B13276191	616,55	1001	B17695156	3.162,24	1078	B22210066	428,57
848	B06282610	1.327,43	925	B13283544	2.352,70	1002	B17695891	1.450,44	1079	B22210256	4.955,45
849	B06285092	303,57	926	B13462684	9.732,68	1003	B17695909	3.015,83	1080	B22210843	342,53
850	B06290241	2.104,17	927	B14023352	257,33	1004	B17729310	8.919,09	1081	B22216923	733,33
851	B06292254	316,76	928	B14030720	11.708,94	1005	B17735143	458,20	1082	B22225726	540,98
852	B06312748	254,07	929	B14072391	265,70	1006	B17814203	3.335,40	1083	B22231757	2.049,14
853	B06312839	1.009,50	930	B14209365	3.000,24	1007	B17827080	1.393,41	1084	B22238174	433,70
854	B06313217	1.500,00	931	B14267058	608,25	1008	B18098848	2.762,94	1085	B22240253	272,41
855	B06331888	1.062,27	932	B14306609	929,88	1009	B18301853	11.279,16	1086	B22244701	1.015,00
856	B06350391	252,92	933	B14370985	330,20	1010	B18356808	4.639,27	1087	B22260178	428,21
857	B06416846	1.115,85	934	B14373898	295,23	1011	B18380980	2.135,92	1088	B22261101	712,47
858	B06490502	1.429,85	935	B14469670	695,47	1012	B18382192	3.293,48	1089	B22263644	6.594,52
859	B06521504	295,49	936	B14575237	675,41	1013	B18441378	744,42	1090	B22272017	486,24
860	B06533517	338,01	937	B14588651	432,77	1014	B18483677	2.386,15	1091	B22289466	932,37
861	B06554950	2.431,16	938	B14604227	569,41	1015	B18642652	988,03	1092	B22294359	340,89
862	B07311574	769,45	939	B14607006	301,24	1016	B18646380	1.054,13	1093	B22304208	297,45
863	B07769276	929,28	940	B14727598	504,17	1017	B18676734	849,73	1094	B22315014	343,76
864	B07800436	3.117,09	941	B14741037	277,36	1018	B18684761	379,26	1095	B22326847	275,53
865	B07846637	2.112,32	942	B14771331	408,79	1019	B19238724	571,40	1096	B22364004	994,81
866	B07884877	373,07	943	B14787246	302,05	1020	B20049524	1.037,50	1097	B23013881	1.200,00
867	B07988264	1.576,17	944	B14806350	516,69	1021	B20050738	2.898,13	1098	B23237498	4.465,43
868	B08081846	6.453,28	945	B15044183	5.911,84	1022	B20062295	1.307,00	1099	B23270176	1.520,58
869	B08125940	4.740,79	946	B15111503	1.339,56	1023	B20089694	1.934,56	1100	B23284136	6.433,22
870	B08193013	32.568,13	947	B15164106	3.790,66	1024	B20104055	5.295,56	1101	B23306277	1.317,09
871	B08218158	8.377,83	948	B15272123	432,47	1025	B20194544	1.379,81	1102	B23346703	619,68
872	B08295362	6.218,07	949	B15360712	3.189,48	1026	B20401055	7.999,10	1103	B23395932	3.724,18
873	B08358509	6.086,45	950	B15370869	6.990,27	1027	B20540415	8.622,81	1104	B23571318	292,84
874	B08367864	480,42	951	B15373517	1.645,56	1028	B20579439	4.589,73	1105	B24014292	8.818,50
875	B08422941	16.015,29	952	B15387855	10.867,89	1029	B20579447	531,46	1106	B24042178	2.829,11
876	B08708273	4.298,97	953	B15472202	302,64	1030	B20588604	3.238,79	1107	B24078792	3.615,38
877	B08724247	935,14	954	B15481146	1.918,23	1031	B20619722	8.508,14	1108	B24099376	1.667,87
878	B08779092	9.399,78	955	B15492127	8.684,85	1032	B20643557	10.313,46	1109	B24295776	374,85
879	B08936643	4.750,43	956	B15626203	921,31	1033	B20686994	447,39	1110	B24326100	1.308,77
880	B08944464	9.600,27	957	B15643299	683,17	1034	B20697173	3.274,11	1111	B24328858	274,00
881	B09041294	749,66	958	B15658743	9.263,40	1035	B20756268	1.955,59	1112	B24401721	1.995,60
882	B09047812	6.398,43	959	B15725849	1.148,85	1036	B20823506	6.306,10	1113	B25013574	824,27
883	B09220807	1.815,67	960	B15726177	2.687,00	1037	B20834214	1.857,55	1114	B25066366	898,82
884	B09287376	4.658,24	961	B15798010	5.501,90	1038	B20861688	20.490,40	1115	B25201567	838,45
885	B09321605	294,38	962	B15817653	348,48	1039	B20869152	10.525,23	1116	B25212093	312,51
886	B09331299	1.137,09	963	B15824766	1.262,34	1040	B20936191	2.196,18	1117	B25230442	297,71
887	B09338492	11.499,45	964	B15860661	1.252,90	1041	B20936217	1.249,00	1118	B25308818	277,52
888	B09461914	737,09	965	B15880420	3.708,06	1042	B20973871	341,25	1119	B25316381	386,43
889	B09501321	290,71	966	B16007551	1.098,48	1043	B21250568	6.907,59	1120	B25359290	4.663,10
890	B10145720	3.049,05	967	B16130577	291,29	1044	B22009377	18.216,70	1121	B25363219	1.195,22
891	B10203206	2.100,16	968	B16158487	568,94	1045	B22016208	1.312,50	1122	B25367632	343,59
892	B10214245	322,40	969	B16192403	272,89	1046	B22017024	3.423,45	1123	B25382136	627,15
893	B10219913	335,55	970	B16212995	290,39	1047	B22019731	11.022,82	1124	B25395492	901,03
894	B11010105	1.418,75	971	B16254278	569,67	1048	B22023188	612,99	1125	B25434408	349,57
895	B11028677	683,52	972	B17014283	12.733,83	1049	B22023782	905,37	1126	B25447228	5.162,91
896	B11040367	332,94	973	B17014887	823,13	1050	B22025860	413,07	1127	B25456955	347,35
897	B11208618	408,93	974	B17027426	864,43	1051	B22033617	326,52	1128	B25511981	283,02
898	B11280344	1.074,98	975	B17039660	943,37	1052	B22042766	340,18	1129	B25515370	672,47
899	B11308012	532,90	976	B17042573	5.344,84	1053	B22054431	714,35	1130	B25516766	318,39
900	B11343191	893,31	977	B17066382	1.153,91	1054	B22102396	498,43	1131	B26024026	2.083,62
901	B11396603	319,34	978	B17167289	392,88	1055	B22105530	824,88	1132	B26024075	928,01
902	B11421856	1.857,57	979	B17167610	1.473,35	1056	B22127823	368,29	1133	B26063057	9.893,12
903	B11422011	1.487,86	980	B17204421	445,36	1057	B22128870	1.080,99	1134	B26209874	1.660,02
904	B11429735	363,38	981	B17248683	1.227,31	1058	B22144836	415,60	1135	B26223594	531,36
905	B11461787	9.901,68	982	B17249202	3.052,34	1059	B22155477	1.341,18	1136	B26258509	3.079,25
906	B11506136	831,76	983	B17288507	3.717,13	1060	B22156061	261,14	1137	B26261891	2.554,80
907	B11532348	719,57	984	B17338765	2.623,92	1061	B22156699	556,94	1138	B26279240	8.128,89
908	B11820099	814,06	985	B17381278	325,20	1062	B22161772	321,83	1139	B26293415	11.099,80
909	B11856903	1.315,95	986	B17384660	389,18	1063	B22163083	1.652,44	1140	B26314179	261,31
910	B12014296	307,50	987	B17385766	306,18	1064	B22168264	328,15	1141	B26348680	477,38
911	B12019147	967,29	988	B17390758	722,43	1065	B22169452	2.275,80	1142	B26415299	293,45
912	B12023065	1.036,26	989	B17423971	1.467,88	1066	B22170054	2.357,83	1143	B26422592	559,66

1144	B27021138	378,54	1221	B31268949	1.562,52	1298	B33028432	1.837,24	1375	B35503788	926,85
1145	B27154665	615,81	1222	B31277056	1.854,25	1299	B33031741	9.411,21	1376	B35514116	1.028,06
1146	B27155241	351,96	1223	B31374085	1.959,28	1300	B33041260	376,96	1377	B35539063	43.959,04
1147	B27155738	746,16	1224	B31384803	1.597,35	1301	B33074345	6.517,58	1378	B35540095	390,50
1148	B27185917	306,31	1225	B31405319	7.138,73	1302	B33101726	19.268,99	1379	B35623933	4.252,88
1149	B27186469	350,79	1226	B31441561	1.357,41	1303	B33109109	451,12	1380	B35913482	522,77
1150	B27187699	341,44	1227	B31445836	8.077,41	1304	B33116179	3.367,38	1381	B35936806	377,88
1151	B27194687	110,00	1228	B31449705	4.154,54	1305	B33205501	6.276,85	1382	B36000818	1.139,28
1152	B27237452	1.810,08	1229	B31455983	1.488,25	1306	B33207069	296,67	1383	B36010775	1.321,44
1153	B27248996	439,71	1230	B31513757	361,59	1307	B33232638	269,96	1384	B36019990	6.206,57
1154	B27262211	261,98	1231	B31515539	3.345,00	1308	B33235920	264,07	1385	B36027589	2.845,06
1155	B28026680	537,37	1232	B31520554	1.476,94	1309	B33240367	598,43	1386	B36031730	1.186,93
1156	B28041143	4.016,42	1233	B31524689	279,20	1310	B33302696	10.584,58	1387	B36052702	7.457,72
1157	B28095420	16.751,81	1234	B31536139	345,50	1311	B33350281	2.127,92	1388	B36052876	2.823,36
1158	B28121549	9.394,76	1235	B31565518	1.763,95	1312	B33357997	529,48	1389	B36103950	724,42
1159	B28145381	2.267,54	1236	B31594773	2.498,21	1313	B33402868	603,57	1390	B36105781	1.149,95
1160	B28370914	34.624,67	1237	B31595796	3.221,99	1314	B33414384	306,56	1391	B36123438	360,78
1161	B28405355	566,86	1238	B31599863	536,42	1315	B33420878	700,40	1392	B36143378	272,92
1162	B28628519	6.804,61	1239	B31607971	1.826,93	1316	B33445008	301,54	1393	B36150530	1.694,03
1163	B28916765	15.355,65	1240	B31616394	598,17	1317	B33446113	955,91	1394	B36160448	2.136,74
1164	B29074010	11.606,71	1241	B31625387	2.161,11	1318	B33448283	641,37	1395	B36164614	4.246,60
1165	B29382173	20.673,09	1242	B31626757	510,26	1319	B33467051	1.897,08	1396	B36182004	699,60
1166	B29426632	575,00	1243	B31645443	331,21	1320	B33476433	612,16	1397	B36197820	10.975,39
1167	B29484821	21,66	1244	B31672025	655,00	1321	B33476532	342,58	1398	B36216638	374,42
1168	B29521713	1.231,66	1245	B31678931	582,13	1322	B33505249	324,70	1399	B36284669	1.252,83
1169	B29552650	3.077,99	1246	B31684053	3.558,48	1323	B33509316	255,98	1400	B36316776	431,88
1170	B29624061	970,73	1247	B31695844	1.835,14	1324	B33536335	516,57	1401	B36317337	380,31
1171	B29701448	2.529,94	1248	B31706302	7.264,14	1325	B33549957	2.946,46	1402	B36324416	468,74
1172	B29706173	345,72	1249	B31719248	1.975,57	1326	B33550591	753,86	1403	B36351492	299,12
1173	B29709318	2.127,76	1250	B31732399	1.704,29	1327	B33586991	376,70	1404	B36395101	519,92
1174	B29720430	801,92	1251	B31739709	2.227,93	1328	B33593443	805,51	1405	B36405272	556,70
1175	B29760212	1.441,19	1252	B31740079	871,47	1329	B33597337	1.609,05	1406	B36427730	996,79
1176	B29764149	1.180,75	1253	B31743057	2.936,93	1330	B33599440	282,20	1407	B36631778	782,98
1177	B29817061	681,47	1254	B31745177	2.801,70	1331	B33605338	2.030,92	1408	B36865780	263,34
1178	B29846920	1.480,75	1255	B31748932	3.466,94	1332	B33607649	467,35	1409	B36888337	1.204,12
1179	B30034573	1.371,83	1256	B31750896	559,06	1333	B33612888	5.109,04	1410	B37030228	528,88
1180	B30055370	661,21	1257	B31763394	581,48	1334	B33621871	3.216,09	1411	B37033537	14.783,20
1181	B30095541	549,70	1258	B31763899	4.360,79	1335	B33630328	1.180,51	1412	B37050550	382,46
1182	B30256424	477,93	1259	B31772924	1.268,40	1336	B33648577	375,72	1413	B37203890	252,09
1183	B30263396	285,87	1260	B31774581	1.323,35	1337	B33653692	983,45	1414	B37204377	3.461,53
1184	B30263420	1.712,06	1261	B31775729	853,46	1338	B33662149	437,74	1415	B37212388	6.203,74
1185	B30345664	649,84	1262	B31778343	361,02	1339	B33783713	322,58	1416	B37240538	353,55
1186	B30394001	1.701,99	1263	B31804867	334,99	1340	B33792086	20.461,42	1417	B37247947	385,14
1187	B30507065	864,67	1264	B31821853	281,73	1341	B33798455	6.036,24	1418	B37254513	715,28
1188	B30533921	306,40	1265	B31823446	3.462,36	1342	B33801937	5.081,76	1419	B37267549	470,00
1189	B30650196	256,32	1266	B31831092	1.778,20	1343	B33827908	498,95	1420	B37269289	270,93
1190	B30681357	504,85	1267	B31833916	1.265,39	1344	B33850496	7.942,38	1421	B37275237	277,08
1191	B30691067	775,59	1268	B31835150	6.072,51	1345	B33864208	471,69	1422	B37389913	279,69
1192	B30692883	252,76	1269	B31840135	476,96	1346	B33873084	15.311,03	1423	B37413101	761,96
1193	B30701197	353,54	1270	B31843105	3.135,61	1347	B33876509	2.499,29	1424	B37413465	367,72
1194	B30744338	265,46	1271	B31856438	542,20	1348	B33900770	1.723,49	1425	B37417185	301,92
1195	B30770135	373,42	1272	B31859747	3.064,56	1349	B33926684	548,83	1426	B37425063	796,32
1196	B31066798	5.429,61	1273	B31868821	1.058,79	1350	B33933888	1.315,22	1427	B37429818	453,81
1197	B31067697	5.827,80	1274	B31869712	269,92	1351	B33983370	374,18	1428	B37438272	1.366,57
1198	B31069339	2.971,40	1275	B31875800	1.822,59	1352	B34128405	569,21	1429	B37464567	333,48
1199	B31072507	606,66	1276	B31877129	1.017,43	1353	B34188789	1.803,71	1430	B37468980	318,80
1200	B31074131	500,68	1277	B31895873	295,65	1354	B34195511	979,66	1431	B37502796	524,75
1201	B31077985	4.860,68	1278	B31898323	6.669,09	1355	B34206532	6.288,31	1432	B38015368	1.000,20
1202	B31078058	8.702,89	1279	B31912298	2.173,01	1356	B34209072	256,51	1433	B38225249	251,73
1203	B31083199	74.393,49	1280	B31913122	32.425,75	1357	B35049634	5.655,23	1434	B38354239	873,10
1204	B31083488	6.844,71	1281	B31918857	721,82	1358	B35056036	2.903,68	1435	B38385464	319,39
1205	B31084874	854,40	1282	B31920804	822,53	1359	B35089242	1.588,73	1436	B38423992	1.354,93
1206	B31107931	3.035,86	1283	B31936909	3.656,99	1360	B35104561	264,76	1437	B38457735	459,79
1207	B31113202	3.979,96	1284	B32001588	407,65	1361	B35106590	1.545,68	1438	B38470456	1.238,10
1208	B31113590	1.740,15	1285	B32026437	2.026,01	1362	B35226166	4.224,19	1439	B38505855	2.181,09
1209	B31114051	16.849,57	1286	B32151532	1.847,07	1363	B35281005	678,37	1440	B38660262	283,08
1210	B31137300	513,67	1287	B32190027	6.780,29	1364	B35287879	1.462,18	1441	B38697041	481,65
1211	B31138142	478,56	1288	B32216673	109,63	1365	B35292754	423,12	1442	B38807814	351,92
1212	B31144876	3.599,53	1289	B32319774	8.364,25	1366	B35294065	290,66	1443	B38869293	453,10
1213	B31227200	1.089,30	1290	B32338840	867,22	1367	B35302058	717,02	1444	B38894465	1.148,91
1214	B31231178	2.748,70	1291	B32376428	236,11	1368	B35302942	475,98	1445	B39015722	435,27
1215	B31241862	957,02	1292	B32419764	4.573,87	1369	B35320449	485,83	1446	B39039235	2.144,15
1216	B31246655	1.264,92	1293	B32419780	666,26	1370	B35335843	266,56	1447	B39235064	367,32
1217	B31256068	11.224,94	1294	B32424277	5.203,21	1371	B35396639	751,61	1448	B39408687	1.731,49
1218	B31257967	2.873,05	1295	B33002866	9.850,14	1372	B35405026	513,65	1449	B39453097	270,58
1219	B31259278	1.194,40	1296	B33020736	683,31	1373	B35472505	1.757,92	1450	B39540307	292,70
1220	B31267222	2.933,56	1297	B33025487	790,67	1374	B35482546	1.038,59	1451	B39565791	933,45

1452	B39641147	1.900,88	1529	B46207007	253,48	1606	B50096395	1.248,40	1683	B59098384	416,94
1453	B39737176	470,02	1530	B46215141	1.093,53	1607	B50201482	8.904,10	1684	B59122689	1.387,06
1454	B40022410	1.214,49	1531	B46215729	1.966,59	1608	B50203363	866,81	1685	B59158659	260,48
1455	B40106874	822,57	1532	B46218590	924,17	1609	B50219658	383,09	1686	B59410845	4.111,55
1456	B40203465	323,14	1533	B46220190	368,50	1610	B50475839	3.845,99	1687	B59490698	257,84
1457	B40210288	519,07	1534	B46231940	595,57	1611	B50492891	3.571,22	1688	B59552851	5.405,07
1458	B41170077	1.563,42	1535	B46250270	2.172,93	1612	B50493188	710,23	1689	B59737882	8.293,43
1459	B41638974	2.587,55	1536	B46262978	377,00	1613	B50637016	301,33	1690	B59784702	15.353,15
1460	B41951435	2.027,42	1537	B46263075	435,48	1614	B50661412	2.316,00	1691	B59841015	8.448,26
1461	B41951443	1.276,70	1538	B46269932	1.046,75	1615	B50781657	3.475,29	1692	B60053014	519,72
1462	B42183384	702,01	1539	B46284584	2.518,45	1616	B50798172	3.096,98	1693	B60185352	2.183,93
1463	B43050970	1.899,01	1540	B46294427	701,60	1617	B50819507	13.065,33	1694	B60192937	1.740,18
1464	B43133008	463,50	1541	B46298055	11.228,90	1618	B50822360	487,87	1695	B60204567	994,20
1465	B43331412	10.205,52	1542	B46306957	309,28	1619	B50847458	6.539,59	1696	B60207180	254,10
1466	B43338417	5.944,70	1543	B46314266	487,99	1620	B50881135	5.487,09	1697	B60210143	1.812,05
1467	B43415538	9.661,42	1544	B46331864	3.795,32	1621	B50893239	1.393,28	1698	B60305125	17.780,69
1468	B43496983	280,16	1545	B46361069	4.080,45	1622	B50916451	4.981,07	1699	B60321064	403,50
1469	B43587120	363,27	1546	B46387155	273,66	1623	B50937069	3.210,97	1700	B60402682	25.460,61
1470	B43621218	2.353,28	1547	B46416624	258,51	1624	B53013082	4.037,08	1701	B60417573	3.706,06
1471	B43676212	398,34	1548	B46417614	403,42	1625	B53020699	4.179,36	1702	B60448297	778,19
1472	B43717024	11.835,22	1549	B46421053	9.138,45	1626	B53022232	319,45	1703	B60450772	1.162,09
1473	B43743293	2.503,33	1550	B46425674	1.824,67	1627	B53037198	1.087,47	1704	B60603909	417,58
1474	B43752179	1.951,09	1551	B46437976	447,34	1628	B53049631	432,73	1705	B60621166	5.259,58
1475	B43830603	2.280,94	1552	B46595096	291,88	1629	B53074514	706,62	1706	B60641263	2.773,97
1476	B43981646	752,67	1553	B46605762	541,14	1630	B53157384	2.298,54	1707	B60649233	4.670,41
1477	B44003531	1.066,77	1554	B46659959	667,60	1631	B53181541	309,35	1708	B60657632	707,30
1478	B44003697	719,73	1555	B46661112	2.968,98	1632	B53195244	261,57	1709	B60676491	624,02
1479	B44013431	808,45	1556	B46685350	302,96	1633	B53198669	2.391,15	1710	B60690179	2.784,11
1480	B44024594	307,92	1557	B46851861	1.081,62	1634	B53245023	527,42	1711	B60691268	303,42
1481	B44101764	771,93	1558	B46925905	1.551,30	1635	B53253431	1.438,21	1712	B60858982	9.800,27
1482	B44103331	398,55	1559	B46970919	505,42	1636	B53332086	299,00	1713	B60939493	2.725,21
1483	B44137685	1.705,98	1560	B47039862	5.285,12	1637	B53333662	491,81	1714	B61179354	2.022,45
1484	B44137735	304,95	1561	B47090436	669,17	1638	B53404646	6.441,50	1715	B61370714	2.387,81
1485	B44145183	1.835,61	1562	B47093075	3.849,02	1639	B53461166	5.706,51	1716	B61420709	11.412,30
1486	B44148237	286,38	1563	B47235270	2.181,48	1640	B53537676	378,05	1717	B61475257	4.636,26
1487	B44150126	380,51	1564	B47291430	322,15	1641	B53546040	1.871,33	1718	B61485439	7.669,80
1488	B44153625	1.226,34	1565	B47301023	1.347,99	1642	B53569489	266,96	1719	B61488490	1.805,97
1489	B44161388	872,40	1566	B47303078	1.051,75	1643	B53600839	6.442,59	1720	B61517439	3.144,15
1490	B44165512	1.475,30	1567	B47334818	1.562,04	1644	B53601613	984,04	1721	B61566006	1.455,43
1491	B44166510	1.787,82	1568	B47359492	1.905,20	1645	B53796587	1.337,62	1722	B61629523	528,38
1492	B44178424	5.659,91	1569	B47404520	852,14	1646	B53799847	359,29	1723	B61639894	17.796,46
1493	B44191252	1.378,39	1570	B47430590	700,00	1647	B53832853	229,54	1724	B61639902	17.359,16
1494	B44203115	448,88	1571	B47431150	581,90	1648	B53844940	432,11	1725	B61653887	1.568,70
1495	B44204683	345,60	1572	B47449954	6.192,92	1649	B53870648	2.533,88	1726	B61653895	3.787,46
1496	B44205037	557,39	1573	B47454327	14.988,27	1650	B53908364	258,95	1727	B61653903	1.168,73
1497	B44217529	1.760,42	1574	B47468186	307,16	1651	B53926606	626,11	1728	B61711198	1.836,68
1498	B45267804	4.512,62	1575	B47512496	420,60	1652	B53948311	260,95	1729	B61726626	2.495,35
1499	B45374121	4.638,89	1576	B47513502	297,84	1653	B53952370	1.551,98	1730	B61835575	1.946,96
1500	B45399466	4.296,68	1577	B47527650	4.004,86	1654	B53966727	627,63	1731	B61873519	3.452,11
1501	B45406865	335,14	1578	B47534433	490,36	1655	B54023387	571,96	1732	B61881041	1.418,48
1502	B45413838	420,50	1579	B47539770	4.115,99	1656	B54031638	2.163,59	1733	B61890323	352,20
1503	B45507464	7.797,21	1580	B47542451	30.875,35	1657	B54104898	800,00	1734	B61949236	292,72
1504	B45549201	995,93	1581	B47560529	2.496,79	1658	B54148085	1.183,81	1735	B61968491	507,34
1505	B45664208	1.392,79	1582	B47561113	1.527,94	1659	B54307616	2.059,68	1736	B61979217	32.746,30
1506	B46003638	635,15	1583	B47564018	255,65	1660	B54312806	293,12	1737	B61982013	654,03
1507	B46012696	33.340,12	1584	B47578554	610,18	1661	B54323852	964,12	1738	B61989638	9.411,97
1508	B46023834	8.849,34	1585	B47584529	545,31	1662	B54329941	976,05	1739	B61998365	650,32
1509	B46047817	1.146,09	1586	B47584982	267,60	1663	B54353180	3.159,19	1740	B62002753	369,46
1510	B46048559	31.712,23	1587	B47604079	313,90	1664	B54383534	463,65	1741	B62190293	1.301,77
1511	B46062279	656,70	1588	B47604301	254,47	1665	B54407317	1.086,69	1742	B62198601	1.316,32
1512	B46063764	1.354,30	1589	B47618905	760,22	1666	B54440904	924,34	1743	B62266440	330,00
1513	B46066361	216.268,49	1590	B47633367	2.837,67	1667	B54461546	262,63	1744	B62285994	435,61
1514	B46070595	1.934,92	1591	B47635685	361,84	1668	B54483912	447,01	1745	B62313663	11.105,03
1515	B46093811	393,09	1592	B48143762	4.995,84	1669	B54522032	437,73	1746	B62313697	8.567,97
1516	B46136289	3.350,50	1593	B48161087	10.751,46	1670	B54545678	314,00	1747	B62319272	264,95
1517	B46142444	932,09	1594	B48458756	304,44	1671	B54577275	370,96	1748	B62337274	14.394,54
1518	B46147211	308,65	1595	B48514335	8.351,96	1672	B54577960	2.351,29	1749	B62352778	429,48
1519	B46164091	7.105,84	1596	B48514590	2.201,10	1673	B55515787	569,04	1750	B62483797	4.155,98
1520	B46171039	4.066,79	1597	B49123789	11.664,50	1674	B57001497	524,79	1751	B62670047	761,78
1521	B46173084	3.602,09	1598	B49138126	991,38	1675	B57327124	1.630,63	1752	B62776794	10.649,59
1522	B46174157	1.357,30	1599	B49143498	936,24	1676	B58006834	2.156,33	1753	B62776828	20.604,72
1523	B46179669	3.304,29	1600	B49189616	366,02	1677	B58259730	1.377,82	1754	B63037949	269,20
1524	B46182002	542,23	1601	B49193865	1.028,14	1678	B58395781	9.097,29	1755	B63091557	905,00
1525	B46193553	1.006,31	1602	B50036250	12.024,77	1679	B58481656	1.400,58	1756	B63283949	579,81
1526	B46202164	2.431,49	1603	B50052984	755,87	1680	B58616160	2.890,32	1757	B63411136	23.466,43
1527	B46205134	987,01	1604	B50053230	2.027,68	1681	B58883935	1.828,63	1758	B63508352	33.129,29
1528	B46206991	735,22	1605	B50055813	2.151,02	1682	B59031815	2.360,19	1759	B63589618	2.819,16

1760	B63736961	4.622,70	1837	B81355141	32.813,96	1914	B93095545	1.775,36	1991	B97317606	437,69
1761	B63816383	4.449,41	1838	B81400236	695,47	1915	B95092177	571,33	1992	B97327167	4.948,12
1762	B63975718	1.178,77	1839	B81469546	1.316,65	1916	B95275756	1.737,29	1993	B97330773	274,57
1763	B64022692	1.700,14	1840	B81569386	1.450,92	1917	B95275780	865,92	1994	B97366223	283,00
1764	B64119068	605,06	1841	B81647984	705,07	1918	B95372751	3.457,94	1995	B97369219	382,27
1765	B64135577	447,06	1842	B81676769	26.923,11	1919	B95577144	857,11	1996	B97376693	2.690,28
1766	B64188709	473,10	1843	B81824278	2.555,77	1920	B95631644	557,78	1997	B97422398	387,78
1767	B64194657	935,42	1844	B81825689	542,30	1921	B96008099	299,07	1998	B97440747	376,86
1768	B64206535	120.349,68	1845	B81893166	350,29	1922	B96032727	782,73	1999	B97447064	313,28
1769	B64251382	2.277,91	1846	B81946717	579,06	1923	B96034509	12.170,52	2000	B97493019	467,00
1770	B64302128	1.255,66	1847	B82009317	1.810,15	1924	B96091343	276,92	2001	B97504955	3.291,42
1771	B64324726	748,97	1848	B82193210	52.399,13	1925	B96106794	9.965,98	2002	B97532022	4.765,18
1772	B64337751	255,10	1849	B82207028	1.500,20	1926	B96126222	1.972,55	2003	B97533509	627,02
1773	B64337793	852,83	1850	B82248550	2.569,43	1927	B96140603	432,57	2004	B97537344	3.135,03
1774	B64448517	1.578,00	1851	B82292103	438,41	1928	B96144787	476,06	2005	B97552350	365,38
1775	B64612443	409,83	1852	B82311234	1.879,98	1929	B96150370	1.230,28	2006	B97554422	785,01
1776	B64630940	380,25	1853	B82374877	1.376,08	1930	B96157607	564,69	2007	B97556955	1.012,65
1777	B64683543	1.966,21	1854	B82538273	4.894,00	1931	B96184833	296,46	2008	B97619357	560,84
1778	B64795826	3.151,25	1855	B82629205	2.726,54	1932	B96202395	1.062,47	2009	B97667695	1.176,69
1779	B64906845	382,41	1856	B82857970	2.185,11	1933	B96234992	299,70	2010	B97682363	319,20
1780	B65011777	718,77	1857	B82873522	10.550,96	1934	B96245840	561,16	2011	B97697304	2.355,94
1781	B65084659	3.701,70	1858	B82880980	1.799,31	1935	B96257092	2.778,44	2012	B97732754	684,43
1782	B65098105	452,11	1859	B82956517	2.888,65	1936	B96276787	372,14	2013	B97804314	1.094,38
1783	B65106031	695,41	1860	B83028084	10.744,02	1937	B96293584	1.700,00	2014	B97865588	409,26
1784	B65183253	789,07	1861	B83134361	4.373,09	1938	B96298641	5.233,12	2015	B97889463	2.487,27
1785	B65259129	471,79	1862	B83169466	5.322,38	1939	B96315288	629,54	2016	B97978100	367,88
1786	B65397085	510,70	1863	B83288175	359,46	1940	B96321583	268,71	2017	B98013436	769,92
1787	B65449670	1.806,75	1864	B83304436	1.273,68	1941	B96377668	11.099,85	2018	B98033673	347,11
1788	B65571101	3.186,46	1865	B83376301	1.222,30	1942	B96404249	407,11	2019	B98075427	849,70
1789	B70000955	799,45	1866	B83650127	1.276,51	1943	B96405626	266,71	2020	B98110174	1.565,69
1790	B70043104	58.032,54	1867	B83680132	781,41	1944	B96446125	809,02	2021	B98167604	1.518,98
1791	B70110549	324,79	1868	B83690594	5.846,38	1945	B96456108	330,04	2022	B98224850	909,66
1792	B70159561	1.835,35	1869	B83727255	18.177,02	1946	B96481239	318,05	2023	B98230121	2.645,62
1793	B70174826	89,00	1870	B83747642	276,13	1947	B96497672	3.435,05	2024	B98234511	291,53
1794	B70180336	920,00	1871	B83901876	304,11	1948	B96514708	2.800,37	2025	B98261258	3.604,62
1795	B70226386	427,58	1872	B83967653	3.047,05	1949	B96538277	1.522,57	2026	B98302482	977,61
1796	B70237375	373,15	1873	B83976456	1.753,26	1950	B96545835	660,30	2027	B98328370	413,72
1797	B71004378	689,16	1874	B84081363	7.422,27	1951	B96547435	627,45	2028	B98338098	307,83
1798	B71016075	2.998,76	1875	B84220755	822,15	1952	B96558309	1.857,74	2029	B99095671	1.650,72
1799	B71016083	380,80	1876	B84234178	379,17	1953	B96587548	8.819,19	2030	B99110629	284,28
1800	B71016117	1.899,42	1877	B84242593	7.674,26	1954	B96613807	506,64	2031	B99112849	398,63
1801	B71041651	2.460,18	1878	B84357359	822,89	1955	B96639364	485,52	2032	B99145740	627,89
1802	B71066856	444,69	1879	B84443985	15.570,87	1956	B96660014	4.384,39	2033	B99212227	1.956,52
1803	B72033947	1.162,13	1880	B84506435	428,54	1957	B96687843	598,37	2034	B99301780	446,36
1804	B73047599	5.002,91	1881	B84537992	4.277,17	1958	B96782750	2.292,95	2035	C59536136	6.588,44
1805	B73051427	2.228,23	1882	B84627314	1.348,77	1959	B96799275	1.300,00	2036	E27347822	333,75
1806	B73053647	425,11	1883	B84922780	18.630,97	1960	B96817010	10.666,32	2037	E30000194	523,27
1807	B73341463	509,35	1884	B85067197	2.984,12	1961	B96825179	302,80	2038	E33037334	407,69
1808	B73541179	940,13	1885	B85146215	780,94	1962	B96827050	11.447,42	2039	E33880410	253,02
1809	B73599623	846,06	1886	B85160976	3.791,59	1963	B96856026	318,48	2040	E37367810	359,37
1810	B74008350	3.374,72	1887	B85173821	4.795,09	1964	B96858857	530,02	2041	E44014686	358,56
1811	B74031766	534,20	1888	B85241206	708,86	1965	B96891122	3.058,36	2042	E53017729	742,33
1812	B74044751	399,51	1889	B85292746	3.257,94	1966	B96897251	6.099,17	2043	F01019330	930,54
1813	B74047630	468,61	1890	B85506145	314,65	1967	B96902606	3.860,09	2044	F01020106	3.070,46
1814	B74062951	291,17	1891	B85663821	1.390,53	1968	B96925342	1.823,80	2045	F01031152	1.472,34
1815	B74074261	280,97	1892	B86026416	602,02	1969	B96938543	415,70	2046	F01044262	1.203,35
1816	B74091083	1.538,74	1893	B86149598	10.569,28	1970	B96947916	1.608,01	2047	F04192563	305,12
1817	B74091331	335,61	1894	B86493368	2.141,55	1971	B96947940	622,94	2048	F06267868	256,89
1818	B74097445	296,89	1895	B91033621	1.035,42	1972	B96954078	1.773,09	2049	F10015188	408,96
1819	B74159773	2.600,17	1896	B91204453	786,61	1973	B96958020	324,41	2050	F13251442	2.694,41
1820	B75022590	2.933,56	1897	B91781237	261,99	1974	B96986427	1.719,04	2051	F14014245	11.349,02
1821	B76036771	3.265,02	1898	B92045483	253,71	1975	B96986583	578,95	2052	F15130958	662,29
1822	B78395860	327,20	1899	B92172949	678,54	1976	B97001796	540,79	2053	F16007338	866,73
1823	B78466208	5.448,32	1900	B92192665	9.479,82	1977	B97021372	6.934,53	2054	F18648345	331,27
1824	B78793536	636,25	1901	B92216894	4.061,44	1978	B97025134	380,96	2055	F20030912	2.443,26
1825	B78880770	901,49	1902	B92267806	2.783,30	1979	B97034268	385,83	2056	F20072542	2.095,85
1826	B79434254	273,38	1903	B92271998	1.981,79	1980	B97059133	5.070,82	2057	F20074472	1.084,27
1827	B80081094	2.315,80	1904	B92275460	381,36	1981	B97059232	579,60	2058	F20086583	1.106,65
1828	B80273071	348,69	1905	B92379585	19.477,14	1982	B97068522	3.501,27	2059	F20098307	7.558,25
1829	B80371479	3.276,55	1906	B92381565	1.581,71	1983	B97070221	1.043,41	2060	F23016033	1.077,46
1830	B80397698	857,16	1907	B92490366	1.079,56	1984	B97078265	7.006,68	2061	F27012434	1.188,68
1831	B80526486	1.737,49	1908	B92490515	5.246,48	1985	B97090138	160,00	2062	F31229545	4.712,59
1832	B80645997	1.972,45	1909	B92531557	2.723,57	1986	B97096465	508,09	2063	F33350083	275,68
1833	B80679830	4.813,16	1910	B92549781	302,08	1987	B97237911	757,00	2064	F36049534	11.083,02
1834	B80856438	1.125,55	1911	B92602820	1.504,75	1988	B97267405	790,36	2065	F36358596	364,02
1835	B81063943	340,46	1912	B92996875	375,15	1989	B97285365	1.627,84	2066	F39006283	479,62
1836	B81163206	3.855,55	1913	B93061430	258,26	1990	B97304489	346,05	2067	F39566583	671,91

2068	F44006187	625,01	2117	G58657909	730,41	2166	Q2826004J	27.399,88	2215	U76006006	2.624,29
2069	F44020055	946,67	2118	G59330795	3.867,20	2167	Q3667003B	12.224,82	2216	U79820833	5.594,62
2070	F44026235	1.092,69	2119	G60415593	978,15	2168	Q4666001E	448,82	2217	U80411168	1.179,28
2071	F44101574	1.048,41	2120	G62034111	2.297,39	2169	Q4670001I	230,80	2218	U80627169	500,00
2072	F44131498	305,53	2121	G62743125	30.713,69	2170	Q4700622F	5.221,58	2219	U81227308	492,68
2073	F44152213	648,18	2122	G63835706	2.719,00	2171	Q4700637D	845,45	2220	U82740200	7.072,82
2074	F45380078	1.486,64	2123	G91994582	671,48	2172	R0100111D	989,38	2221	U84814474	768,16
2075	F46074175	477,23	2124	G93040335	5.427,69	2173	R0500003I	1.965,14	2222	U84849025	270,25
2076	F46093621	1.654,22	2125	G96312350	1.089,47	2174	R0800723I	735,50	2223	U84850197	7.767,50
2077	F48083471	2.265,97	2126	G96683842	2.998,81	2175	R1400403J	337,16	2224	U85001683	2.391,11
2078	F48091441	1.615,18	2127	J01199397	306,59	2176	R2000242D	2.684,00	2225	U85140044	297,12
2079	F49003163	1.625,73	2128	J14083802	358,66	2177	R2000547F	1.513,75	2226	U85600203	2.504,36
2080	F49145071	361,90	2129	J25702101	271,38	2178	R2500250B	2.111,20	2227	U85897437	926,08
2081	F53157327	580,00	2130	P0200300B	22.273,47	2179	R2800895A	2.382,89	2228	U85932176	513,38
2082	F95583233	1.112,04	2131	P0300039E	730,49	2180	R3000032G	4.306,92	2229	U85937241	1.236,68
2083	G02195345	819,33	2132	P0305000B	9.818,94	2181	R3900635H	335,89	2230	U85991347	425,73
2084	G03045275	822,03	2133	P0314100I	4.226,48	2182	R4600071G	942,25	2231	U86051612	2.922,50
2085	G03056090	1.878,38	2134	P0604900A	2.052,30	2183	R4900057C	1.055,66	2232	U86078821	2.329,01
2086	G03067204	533,46	2135	P0615300A	1.864,75	2184	R9600007J	1.174,97	2233	U86080447	971,07
2087	G03270014	344,31	2136	P0800300F	3.358,97	2185	S0800108C	7.065,34	2234	U86127131	6.107,73
2088	G04010013	2.952,10	2137	P0811400A	396,50	2186	S0811001G	174.694,84	2235	U86180577	718,24
2089	G04130217	331,69	2138	P0815700J	1.534,21	2187	S4711001J	84.569,61	2236	U86219896	722,70
2090	G06016125	1.513,73	2139	P0820400J	14.039,10	2188	U01414564	874,39	2237	U85309373	293,46
2091	G08215824	70.659,78	2140	P0822000F	825,16	2189	U04419578	1.181,39	2238	U95512331	575,85
2092	G08358764	15.233,42	2141	P0826800E	504,75	2190	U10366018	1.222,15	2239	U95637161	1.690,83
2093	G10013993	310,86	2142	P1400000D	121.765,79	2191	U25699141	982,17	2240	U95650370	3.912,68
2094	G11059805	830,19	2143	P1618300F	2.073,29	2192	U25740416	2.209,41	2241	U98299142	3.690,98
2095	G17029810	16.148,64	2144	P1700042C	3.733,09	2193	U27736834	2.658,59	2242	U98347479	5.187,13
2096	G17057241	432,59	2145	P1700066B	1.876,33	2194	U32408171	2.137,19	2243	U98405616	1.010,23
2097	G17399932	15.799,84	2146	P1710100G	443,90	2195	U32418782	926,68	2244	V01456854	427,40
2098	G22202881	260,37	2147	P1716400E	6.556,50	2196	U33495136	2.813,50	2245	V04256954	8.732,23
2099	G24210981	5.546,19	2148	P2004500A	942,12	2197	U35927417	1.489,76	2246	V18404368	20.770,25
2100	G25027608	423,07	2149	P2227500B	12.316,88	2198	U36768927	421,69	2247	V31646276	998,00
2101	G28303790	1.703,94	2150	P2229400C	1.629,06	2199	U38904959	992,26	2248	V33885484	333,06
2102	G28528610	261,74	2151	P2800031C	13.755,40	2200	U38947701	293,75	2249	V81570335	21.895,51
2103	G28783991	2.480,60	2152	P2800062H	28.965,26	2201	U38962601	417,19	2250	W0011682B	13.514,69
2104	G31106925	1.269,88	2153	P2800065A	12.860,64	2202	U45345485	4.398,04	2251	W0011696B	290,60
2105	G31499288	352,27	2154	P3406900E	3.080,75	2203	U53336731	4.022,86	2252	W0014596A	2.276,14
2106	G31667850	525,60	2155	P4621100I	473,45	2204	U60402195	2.130,42	2253	W0031608C	26.270,54
2107	G31798952	288,11	2156	P4807100E	1.083,40	2205	U65007072	536,00	2254	W0034957A	6.235,31
2108	G35486059	270,30	2157	P5800009B	991,55	2206	U65570772	728,18			
2109	G38370334	404,58	2158	P5826801B	1.969,13	2207	U70251806	765,49			
2110	G41389248	11.759,34	2159	P6808903F	403,31	2208	U70253620	600,02			
2111	G46138251	362,60	2160	Q0200192C	1.165,49	2209	U70281597	5.712,78			
2112	G46433215	368,07	2161	Q0200206A	7.207,46	2210	U73644965	1.830,67			
2113	G46974564	271,15	2162	Q0367005F	14.701,01	2211	U73680282	822,98			
2114	G49159783	1.197,26	2163	Q0801209H	7.511,28	2212	U74033531	652,18			
2115	G57050874	1.561,56	2164	Q0878004A	273,49	2213	U74155581	1.820,06			
2116	G58176363	1.416,61	2165	Q2821013F	17.753,01	2214	U74289190	5.246,48			

Por otro lado, durante este ejercicio 2014 se ha contabilizado un importe total de 165.822 euros en concepto de bonificación de acciones formativas. La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, perteneciente al Sector Público Estatal, es uno de los órganos que componen la estructura organizativa y de participación institucional del subsistema de formación profesional para el empleo. Tiene carácter tripartito y su patronato está constituido por la Administración Pública y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. El subsistema de formación profesional para el empleo se regula en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en la ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio y en la ORDEN TAS/37/2008, de 16 de enero .

Su concepto y objetivos se regulan en el art. 2 del Real Decreto 395/2007 y son los siguientes:

El subsistema de formación profesional para el empleo esta integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a

sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Son fines de la formación profesional para el empleo:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- b) Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
- c) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Los recursos que financian el subsistema de formación profesional para el empleo proceden de la recaudación de la cuota de formación profesional que realiza la Seguridad Social, de las ayudas del Fondo Social Europeo y de las aportaciones específicas establecidas en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

El artículo 13 del Real Decreto 395/2007 regula la asignación a las empresas de la cuantía para formación:

1. Las empresas dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores cuyo importe resultara de aplicar a la cuantía ingresada por cada empresa el año anterior, en concepto de cuota de formación profesional, el porcentaje que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Ese porcentaje se determinara en función del tamaño de las empresas, de tal forma que cuanto menor sea el tamaño de la empresa mayor sea dicho porcentaje. En todo caso se garantizara un crédito mínimo en la cuantía que se determine en la citada Ley. Esta última cuantía podrá ser superior a la cuota por formación profesional ingresada por la empresa en el sistema de Seguridad Social.

El crédito al que se refiere el párrafo anterior se hará efectivo mediante bonificaciones en las cotizaciones de Seguridad Social que ingresan las empresas.

Durante 2014 y producto de los cursos seleccionados y gestionados desde el Área de Formación de la Universidad Corporativa Asepeyo en Madrid, Asepeyo se benefició en tres periodos distintos de dichas bonificaciones. Una vez confirmado el importe a subvencionar por la entidad gestora, se incluye el mismo en la casilla del TC1 establecida a tal efecto y se descuenta el importe del total a pagar en concepto de seguros sociales.

Además en el ejercicio 2014 la Fundación Mutua Madrileña otorgó a la mutua Asepeyo una subvención por valor de 10.000 euros dentro de su Convocatoria de Ayudas a la Investigación en apoyo a las labores de investigación lideradas por personal de la mutua. Por el mismo motivo también se recibieron 9.680 euros del Ministerio de Economía y Competitividad correspondientes a proyectos de investigación.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
584	111.617.910,10	229.583.434,03	253.059.941,00	88.141.403,13
TOTAL	111.617.910,10	229.583.434,03	253.059.941,00	88.141.403,13

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS➤ Provisión para contingencias en tramitación

De conformidad con los criterios de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2007 para las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, establece en su apartado 8º los criterios para proceder a la inclusión o no de las prestaciones por incapacidad permanente muerte y supervivencia en la Provisión para contingencias en tramitación.

El porcentaje derivado de las series temporales histórica de demandas para aquellos casos objeto de litigio para el ejercicio 2014 desciende al 18%, según el cuadro anual que se detalla:

	RECLAMACIÓN MUTUA / TERCEROS			%
	Importe en litigio	Importe rebajado	Importe mantenido	
2009	247.726.234,29	196.194.436,28	51.531.798,01	21%
2010	249.992.757,57	197.455.688,96	52.537.068,61	21%
2011	269.628.241,14	217.309.804,68	52.318.436,46	19%
2012	236.421.204,65	195.984.423,46	40.436.781,19	17%
2013	279.951.672,47	250.987.438,67	28.964.233,80	10%
Últimos 5 años	1.283.720.110,12	1.057.931.792,05	225.788.318,07	18%

Hecho relevante: Situación legal y contable de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y siguientes preceptos derivados de los Presupuestos Generales del Estado:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y su continuidad en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde entonces, las retribuciones del personal del sector público (en el que al parecer se encuentran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del año anterior, en términos de homogeneidad y así ha sido para los años posteriores al ejercicio 2010 hasta la actualidad.

- Auto nº 106/2011 de 5 de julio de 2011 del Pleno del Tribunal Constitucional, con número de registro 611-2011, sobre la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por el que se falla el "Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad"

- El 5 de julio de 2012, la FES UGT solicita a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que estime el recurso y anule la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (sentencia nº 120/2011, de 21/17/2011) y estime la demanda.

Resolución de la secretaría de estado de la Seguridad Social por la que se establece la no disponibilidad de créditos en los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2012 de las entidades, servicios y centros adscritos o dependientes de la misma.

Según instrucción primera y segunda de dicha resolución, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social adoptaron medidas en este ejercicio para llevar a efecto la no disponibilidad de los créditos destinados a dar cobertura presupuestaria a la paga extraordinaria de 2012 según dictaba el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En esta mutua los créditos no dispuestos afectaron a las distintas rúbricas presupuestarias de la siguiente manera:

Rubricas presupuestarias	Programas						Total
	1102	1105	2122	2224	3436	4591	
1300						7.618,29	7.618,29
13019						30.202,09	30.202,09
13090	940.857,73	90.040,45	1.634.670,71	890.970,87	128.520,64	1.572.891,10	5.257.951,49
1310	10.905,70	1.060,72	87.882,10	38.815,14	1.385,22	36.860,46	176.909,33
1350						5.535,29	5.535,29
1352						8.264,45	8.264,45
Total	951.763,43	91.101,17	1.722.552,81	929.786,00	129.905,86	1.661.371,67	5.486.480,94

Según artículo 2.4 de dicho Real Decreto, "Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos." Esta Mutua considera que de la redacción del citado artículo se desprende la existencia de una contingencia cierta y cuantificable a futuro, y que debe tener reflejo contable en el ejercicio 2012 a efectos de preservar la imagen fiel. En septiembre de 2012 se solicitó información a la Intervención General de la Seguridad Social sobre los asientos a realizar en la contabilidad, las cuentas contables donde debiera imputarse la citada operación así como el documento SICOMAT a utilizar para reflejar en las cuentas anuales del ejercicio 2012 el pasivo expresado. En las fechas de elaboración de estas cuentas no se ha recibido contestación alguna.

- Acta de Acuerdo, de 5 de septiembre de 2013 y N^o Expediente M/364/2013/I, en relación al procedimiento de mediación promovido por COMFIA-CCOO y FES-UGT frente a Asepeyo, Matepss n^o 151 en relación a la solicitud de mediación (descuento de la paga extraordinaria de diciembre de 2012) y en el que las partes acuerdan someterse al criterio que fije el Tribunal Constitucional en la resolución que respecto a la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional mediante Auto de 26 de junio de 2013 (procedimiento 106/2013, asunto Mutua Balear).

Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de Asepeyo Ejercicio 2012 (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social), de fecha 16 de julio de 2013.

Durante la realización del trabajo de auditoría se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o actuaciones que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, sin perjuicio de su exposición detallada en el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas:

1. La Entidad ha imputado en la cuenta 640 "Sueldos y Salarios" y concepto 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado, un importe de 4.504.763,80 euros, en concepto de regularización del IPC del año 2011, contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional undécima, en relación al artículo 27 de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en el cual se recoge que durante el ejercicio 2012 las retribuciones del personal laboral de sector público estatal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Por otra parte, la Entidad incumple la normativa indicada al incrementar las retribuciones abonadas en 2012 respecto al ejercicio anterior, en concepto de incentivos en un importe de 579.181,33 euros.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, la Mutua ha determinado el incremento correspondiente al IPC de 2011, sobre una base salarial que se había aumentado en el importe del IPC de 2010, incremento que incumplía asimismo las restricciones presupuestarias previstas en el apartado 3 de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. El efecto de este hecho sobre el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 es de 740.239,04 euros.

Asimismo, la Entidad contraviene lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al no efectuar la reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, limitándose a minorar únicamente determinados conceptos retributivos fijos. Por este motivo, la cuenta 640 "Sueldos y salarios" y conceptos 130 y 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado se encuentran sobrevalorados en un importe de, al menos, 1.740.081,42 euros.

Por lo expuesto, los pagos indebidos derivados del incumplimiento de las restricciones presupuestarias anteriormente mencionadas alcanzarían un importe total de 7.564.265,59 euros, por lo que la Mutua debería disponer la restitución de las cantidades indebidamente abonadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

La entidad comunicó a los trabajadores, el 18 de julio de 2013, el contenido de dicho informe a los trabajadores, por el cual la Intervención General de la Seguridad Social iniciaba expediente de revisión de los pagos realizados en el ejercicio 2012 en relación con IPC, incentivos y paga extraordinaria. Asimismo, se informaba que en el caso de que finalmente dichos pagos fueran declarados contrarios a la normativa vigente, las cantidades abonadas por la Mutua deberían ser objeto de reembolso por los empleados que los recibieron. Esta comunicación se efectuó a los efectos previstos en el artículo 1973 del Código Civil.

Medidas adoptadas por la Mutua en relación a los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011 y 2013, la Intervención General de la Seguridad Social puso de manifiesto determinados hechos o actuaciones que consideraba especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, en materia de revisiones salariales.

Concretamente, en el ejercicio 2011 la Mutua imputó al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos un importe de, al menos, 1.587.914,08 euros, en concepto de regularización del IPC del 2010 y de consolidación de dicha regularización en las tablas salariales de 2011, contraviniendo lo dispuesto por la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Y en el ejercicio 2013, la Mutua imputó a dicho Presupuesto un importe de 1.459.336,19 euros por los mismo conceptos y contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional décima sexta, en relación con el artículo 27 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En consecuencia la IGSS establecía en sendos informes que la Mutua debería disponer de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 del citado texto legal.

Por todo lo anterior, y a los efectos de no incrementar más los importes sujetos a devolución y con el fin de minimizar las posibles repercusiones futuras, y por tanto el pasivo acumulado por las retribuciones abonadas de forma presuntamente indebida, según criterio de la IGSS expuesto, la entidad puso en marcha las siguientes medidas:

- a) En la nómina del mes de septiembre se dejaba de abonar el 0,8% correspondiente a la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010.
- b) Asimismo, a los empleados que causaron baja en la empresa les fue detráido de su saldo y finiquito el importe, hasta donde alcanzase, para devolver la cantidad adeudada. Y en el caso de ser insuficiente, se acordaba en cada caso la fórmula necesaria para completar la devolución.

De todo ello la entidad dio traslado a los trabajadores, el 27 de agosto de 2014, mediante circular interna.

Además de las medidas anteriores, la Mutua practicó una deducción por los importes abonados en el periodo comprendido de enero a agosto de 2014 y correspondientes al 0,8% por la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010. De ello se dio traslado a los trabajadores mediante circular publicada el pasado 16 de enero de 2015.

Con las medidas comentadas anteriormente, las retribuciones abonadas a los empleados en 2014 y 2015 se ajustan al criterio sostenido por la IGSS.

VI.9.a) COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	143.467,67	8.998,62			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	228.182,84	228.182,84	228.182,84	228.182,84	228.182,84
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	845.409,25	838.440,73	829.207,20	822.691,51	1.752.511,83
204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE	2.780,32	2.780,32	2.780,32	2.780,32	2.780,32
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	86.048,58	67.413,13	47.990,11	9.011,26	9.011,26
212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	418.960,16	174.710,64	135.115,47	58.951,60	794,06
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	640.722,54	208.917,05	101.078,99	15.837,75	3.590,14
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	64.856,21	63.495,70	63.495,70	108,16	63,13
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	29.749,23	11.726,13	6.581,11	6.581,11	6.581,11
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.044,54				
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	612.283,77	202.311,67			
22101	AGUA	3.760,61	3.760,61	3.760,61	3.760,61	3.760,61
22102	GAS	5.166,70	5.166,70	4.428,60		
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	146.708,50	143.727,69	142.725,09	142.160,35	140.011,24
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	3.097,21	3.097,21	3.097,21	500,65	
22141	VESTUARIO	2.852,07				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	160.306,80	20.377,05			
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	15.134,74	1.533,59	595,11	464,67	
2219	OTROS SUMINISTROS	18.705,88	3.929,03	1.106,33	191,24	191,24
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.933.841,80	1.632.392,85	1.602.647,28	13.685,81	

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL					
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	39.519,14					
2229	OTRAS COMUNICACIONES	1.404,22	1.404,21				
223	TRANSPORTES	131.814,20	34.064,15				
2263	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	164.351,88	96.555,44	23.502,45	13.585,30	8.311,36	
2269	OTROS GASTOS DIVERSOS	91,68					
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	80.400,87	68.171,89	50.712,13	11.515,63		
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	5.330,69	5.330,69	2.205,30			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	749.746,55	336.949,59	159.667,61	105.347,80	1.121,65	
2274	SEGURIDAD	342.912,50	133.193,29	102.667,13	91.997,35	1.895,45	
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	66.217,87	0,03	0,03	0,03	0,03	
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	1.441.507,92	1.441.507,92	1.441.507,92			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	27.869,85	3.845,04	500,87	191,64	78,75	
2515	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON ENTIDADES PRIVADAS	33.689,58	32.952,73	31.182,43	31.182,43	34.109,69	
2517	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON MUTUAS DE A.T. Y E.P.	13.201,00	13.201,00	13.201,00	13.201,00	13.201,00	
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	33.563,09	17.470,82	14.597,65	11.509,36	8.904,50	
25439	OTROS CONCIERTOS DE TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	13.807,62	13.807,62	13.601,81	13.566,07	24.595,41	
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION-FISIOTERAPIA	105.990,69	105.037,51	104.114,77	104.114,77	145.791,46	
2547	CONCIERTOS DE OTROS SERVICIOS ESPECIALES	389.706,22	102.916,76	77.062,81	45.908,21	49.338,26	
2551	SERVICIOS CONTRATADOS DE AMBULANCIAS	45.805,45	45.805,45	45.338,92	42.447,36	55.403,41	
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	830.473,57	754.898,79	585.947,47	584.516,64	657.018,49	
48797	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	2.780,78	2.780,78	2.780,78	2.780,78	685,67	
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.P.	65.831,66	15.169,39	15.169,39	15.169,39	15.169,39	
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	968,00					
TOTAL PROGRAMA		9.954.120,45	6.846.024,66	5.856.552,44	2.391.941,64	3.163.102,30	

PROGRAMA: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.785,66	314,25			
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.587,38	1.587,38	1.361,23		
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.509,54	1.906,90	1.798,63		
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.243,28	2.208,84	2.208,84		
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	503,44	74,04			
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	176,17				
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	21.382,42	7.065,21			
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	442,03				
2219	OTROS SUMINISTROS	273,20	68,86			
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	69.228,64	68.956,16	68.869,17	477,94	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	1.380,10				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	50,99	49,04			
223	TRANSPORTES	553,54				
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	332,79	332,79			
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	186,16	186,16	77,01		
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	957,20				
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	63.241,79	63.241,79	63.241,79		
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	171,18	19,01			
TOTAL PROGRAMA		169.005,51	146.012,43	137.556,67	477,94	

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	300.543,07	25.247,08	446,86		
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	496.257,07	496.257,07	496.257,07	496.257,07	496.257,07
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.809.148,45	1.793.880,04	1.773.798,75	1.759.628,30	3.782.442,06
204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE	6.046,69	6.046,69	6.046,69	6.046,69	6.046,69
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	178.941,92	138.413,14	97.339,52	19.597,88	19.597,88
212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	925.734,35	396.800,15	307.311,15	130.060,22	1.726,94
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	998.232,00	359.854,10	211.065,78	34.838,02	7.807,92
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	129.706,14	126.683,75	126.683,75	235,23	137,30
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	62.099,13	25.119,86	14.312,74	14.312,74	14.312,74
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.061,12				
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.221.173,51	403.501,88			
22101	AGUA	8.178,66	8.178,66	8.178,66	8.178,66	8.178,66
22102	GAS	51.310,00	51.310,00	43.980,00		
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	756.532,56	749.884,57	745.933,67	743.293,30	728.807,40
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	6.735,88	6.735,88	6.735,88	1.088,81	
22141	VESTUARIO	5.864,89				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	381.775,25	60.458,78	6.645,06	6.645,06	291,29
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	27.601,42	1.190,22	1.190,22	929,35	
2219	OTROS SUMINISTROS	43.846,48	12.823,08	7.039,85	5.049,69	8.528,19
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5.021.042,58	4.366.852,05	4.302.610,01	27.295,76	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	78.819,21				

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL					
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	2.912,35	2.800,64				
223	TRANSPORTES	303.803,38	85.748,76				
2263	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	580.266,46	330.870,59	98.825,27	55.806,50	24.491,51	
2269	OTROS GASTOS DIVERSOS	199,38					
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	329.081,77	216.361,14	99.091,50	55.460,33	5.407,35	
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	16.535,84	13.200,43	6.966,97	2.568,60	2.568,60	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.602.578,35	761.050,80	368.910,51	246.172,68	2.439,39	
2274	SEGURIDAD	302.247,38	71.374,14	11.063,40	4.291,51	4.122,26	
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	136.303,03	0,06	0,06	0,06	0,06	
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	3.981.224,52	3.981.224,52	3.981.224,52			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	105.049,90	5.934,21	168,00			
231	LOCOMOCIÓN	1.261.485,08	1.157.801,37				
2515	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON ENTIDADES PRIVADAS	1.469.272,72	1.455.939,65	1.309.886,97	1.181.194,60	1.113.920,33	
2517	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON MUTUAS DE A.T. Y E.P.	298.419,44	298.419,44	298.419,44	298.419,44	298.419,44	
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1.085.147,99	1.071.081,95	1.044.844,84	599.982,21	254.230,96	
25432	CONCIERTOS PARA T.A.C.	258.258,29	258.258,29	258.032,76	227.382,19	146.090,59	
25439	OTROS CONCIERTOS DE TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	376.059,64	370.526,66	358.609,65	331.334,22	216.297,14	
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION-FISIOTERAPIA	916.461,42	902.773,54	829.580,55	619.433,78	589.311,03	
2546	CONCIERTOS PARA ALERGIAS	44.230,46	43.161,75	38.640,02	37.164,22	30.161,64	
2547	CONCIERTOS DE OTROS SERVICIOS ESPECIALES	1.716.710,42	1.694.185,48	1.605.080,81	1.483.450,84	1.627.768,54	
2551	SERVICIOS CONTRATADOS DE AMBULANCIAS	214.157,35	214.157,35	211.976,18	198.457,08	259.031,38	
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	3.646.703,31	3.356.164,51	2.591.635,09	2.584.945,43	2.923.918,31	
471	ENTREGAS DE BOTIQUINES A EMPRESAS PRIVADAS	2.152,21					
48817	ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTO DE A.T. Y E.P.	10.615,94	10.615,94	10.615,94	10.615,94	10.615,94	

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.P.	197.253,52	69.640,68	69.640,68	69.640,68	69.640,68
48907	RECETAS MÉDICAS DE A.T. Y E.P.	426.566,94	419.888,28	254.618,18	48.076,73	7.965,65
6220	ADQUISICIONES NUEVOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	103.270,76	13.301,61			
635	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	6.232,95				
636	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	156.214,04	86.214,04	38.501,06		
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	625.192,84	10.284,56			
TOTAL PROGRAMA		32.694.258,06	25.930.217,59	21.641.908,06	11.307.853,82	12.660.534,94

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	111.972,72	9.421,30			
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	46.538,02	46.538,02	39.907,95		
212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	666.078,14	530.687,41	43.765,22	6.871,31	6.074,71
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.608.187,29	649.452,75	296.696,37	100.412,15	30.249,91
215	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.255,39	2.251,72	6,17		
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	137.922,24	70.157,30	66.089,00		
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIBLE	21.828,63	5.604,88	3.434,26	3.434,26	3.434,26
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	303.734,44	4.311,02	4.311,02	4.311,02	4.311,02
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	626.878,12	207.133,96			
22101	AGUA	9.051,85	9.051,85	9.051,85	9.051,85	9.051,85
22102	GAS	52.140,30	34.312,08	33.422,08	28.082,08	28.082,08
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	45.331,50	550,68			
22112	HEMODERIVADOS	32.594,65	32.594,65	2.679,01		
22140	LENCERÍA	4.216,85				
22141	VESTUARIO	14.872,68				
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	162.466,78				
22160	IMPLANTES	445.125,21	28.334,13	21.625,22	21.625,22	21.625,22
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	2.132.729,67	98.438,43	45.248,14	45.012,85	44.905,99
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	334.486,92	13.280,40	12.604,70	7.107,03	
2219	OTROS SUMINISTROS	22.615,40	2.018,84			
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.029.607,69	2.021.619,24	2.019.068,90	14.012,02	
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	40.461,11				

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL					
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	1.495,03	1.437,68				
223	TRANSPORTES	114.030,34	58.584,65	3.628,71	397,67		
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	30.981,93	22.786,35				
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	10.482,49	10.482,49	7.282,60	1.651,97		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	903.617,25	56.316,85				3.012,73
2274	SEGURIDAD	104.908,30	102.039,48				
2275	SERVICIOS CONTRATADOS DE COMEDOR	161.700,77	161.700,77				
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	59.698,81					
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	1.854.088,64	1.854.088,64				
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	316.963,63	197.634,99	137.098,25	12.547,49		10.849,26
2522	CONCIERTOS ATEN. ESPEC. CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS	57.274,95	57.274,95	12.407,23	4.512,95		4.512,95
2523	CONCIERTOS ATEN. ESPECIALIZ. CON ENTES TERRITORIALES	26.089,22	22.769,95	22.769,95	22.769,95		22.769,95
2525	CONCIERTOS ATEN. ESPECIALIZ. CON ENTIDADES PRIVADAS	4.376.665,15	4.041.927,61	3.770.229,37	3.710.637,18		3.962.536,44
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA	823.513,95	823.513,95	784.049,67	482.722,89		390.598,61
25432	CONCIERTOS PARA T.A.C.	99.754,51	99.754,51	90.223,92	54.125,95		41.582,54
25439	OTROS CONCIERTOS DE TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	414.575,24	387.036,22	364.179,66	358.890,08		426.628,52
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION-FISIOTERAPIA	436.874,93	430.150,16	371.206,51	361.658,51		220.352,27
2546	CONCIERTOS PARA ALERGIAS	25.655,80	25.655,80				
2547	CONCIERTOS DE OTROS SERVICIOS ESPECIALES	1.858.233,79	1.378.889,01	1.334.748,16	1.334.583,70		2.382.189,36
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	159.366,02	127.886,19	127.886,19	127.886,19		127.886,19
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.P.	82.878,55					
6220	ADQUISICIONES NUEVOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.119.373,49	6.894,60	5.576,96	5.576,96		5.576,96
623	NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	134,05	134,05	134,05	134,05		134,05

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
633	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	127.728,26	22.128,26	99,12	99,12	99,12
635	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	42.241,87	4.166,32			
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	10.233,62				
TOTAL PROGRAMA		22.071.656,19	13.659.012,14	11.766.368,75	6.995.903,27	7.746.463,99

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9.953,12	503,80			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	25.274,70	25.274,70	25.274,70	25.274,70	25.274,70
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	92.079,01	91.340,00	90.317,24	89.595,53	192.407,08
204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE	307,96	307,96	307,96	307,96	307,96
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.041,25	4.977,09	3.180,43	998,13	998,13
212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.178,66	14.461,22	11.056,33	5.992,09	87,95
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.502,72	15.542,77	8.221,82	1.639,89	397,66
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.665,05	3.568,38	3.568,38	11,98	6,99
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.505,49	1.182,71	728,96	728,96	728,96
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	282,43				
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	34.279,75	11.326,76			
22101	AGUA	416,54	416,54	416,54	416,54	416,54
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	343,06	343,06	343,06	55,45	
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	708,65				
2219	OTROS SUMINISTROS	1.606,52	327,19	122,54	21,18	21,18
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	146.530,24	113.567,61	110.409,29	766,22	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	2.212,55				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	81,75	78,62			
223	TRANSPORTES	7.266,48				
2263	GASTOS JURIDICOS CONTENCIOSOS	8.777,26	4.746,56			
2269	OTROS GASTOS DIVERSOS	10,15		858,92		

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	1.476,53	1.165,02	74,65		
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	298,45	298,45	123,47		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	205.936,57	166.355,40	148.473,11	133.498,35	124,24
2274	SEGURIDAD	13.578,60	2.814,63	563,47	218,57	209,95
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	4.081,10				
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	101.387,63	101.387,63	101.387,63		
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.604,37	214,81	7,49		
TOTAL PROGRAMA		763.386,59	560.200,91	505.435,99	259.525,55	220.981,34

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	197.542,37	12.904,35			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	265.333,60	265.333,60	265.333,60	265.333,60	265.333,60
1624	ACCIÓN SOCIAL	3.862,83	3.862,83	3.862,83	455,07	
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.006.021,67	997.942,54	987.205,68	979.629,23	2.060.703,59
204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE	39.107,99	39.107,99	39.107,99	28.066,16	23.841,82
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	112.386,64	90.717,13	66.375,45	10.478,39	10.478,39
212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	487.384,83	199.591,71	154.264,76	68.157,78	923,34
213	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	605.709,21	249.926,28	136.531,33	23.450,26	9.291,95
216	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	155.483,05	102.573,98	96.194,00	125,77	73,41
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	45.363,40	14.210,30	7.652,59	7.652,59	7.652,59
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	69.541,77	62.160,77	61.413,76	61.413,76	61.413,76
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	878.036,65	290.122,11			
22101	AGUA	4.372,88	4.372,88	4.372,88	4.372,88	4.372,88
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	3.601,47	3.601,47	3.601,47	582,16	
22141	VESTUARIO	654,51				
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	18.151,33				
2219	OTROS SUMINISTROS	34.835,25	15.307,13	3.341,85	2.277,78	3.995,31
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.215.916,84	2.863.272,35	2.828.008,26	19.625,94	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	56.671,85				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	2.094,01	2.013,69			
223	TRANSPORTES	107.690,48				
2249	SEGUROS OTROS RIESGOS	186.915,48	5.422,59			

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL					
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS	
22620	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.799,54	1.799,54	1.799,54	1.799,54	1.799,54	
2263	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	160.530,76	88.789,26	11.769,15	2.494,37	2.494,37	
2269	OTROS GASTOS DIVERSOS	106,60					
2270	INFORMES, DICTÁMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	133.139,87	31.612,89	5.186,24	1.169,99		
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	7.644,40	7.644,40	3.162,48			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.002.377,89	471.523,05	266.655,95	191.894,63	1.304,27	
2274	SEGURIDAD	285.565,69	47.484,77	5.915,26	2.294,54	2.204,05	
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	66.039,64	0,03	0,03	0,03	0,03	
22782	SERVICIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	2.602.969,95	2.599.038,08	2.599.038,33	2.109,62	2.109,64	
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	224.254,97	103.527,47	98.047,21	81.689,55	443,60	
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	14.559,89					
635	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	404.989,53					
636	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.012,77	518,87				
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	219.320,68	9.340,01	563,48			
TOTAL PROGRAMA		12.620.970,29	8.583.722,07	7.649.404,12	1.755.073,64	2.458.436,14	

VI.9.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2013	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		10.359.815,23		16.925.546,53
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		344.177.943,70		333.474.777,52
430	- (+) del Presupuesto corriente	33.109.848,89		38.357.640,61	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	117.012.427,62		110.247.735,16	
440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	194.055.667,19		184.869.401,75	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		24.309.210,33		12.989.126,23
400	- (+) del Presupuesto corriente	17.339.280,14		6.282.771,86	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	32.662,75			
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.937.267,44		6.706.354,37	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-389.284,53		-328.880,23
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	389.284,53		328.880,23	
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		329.839.264,07		337.082.317,59
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		138.210.632,36		135.420.376,85
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		191.628.631,71		201.661.940,74

VI.9.c. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	86.388.315,01	18.616.549,13	105.004.864,14
2. Gastos por amortizaciones	2.391.877,51	770.433,65	3.162.311,16
TOTAL	88.780.192,52	19.386.982,78	108.167.175,30

VI.9.d. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

Balance de resultados e informe de gestión, grado de realización de objetivos.

Se acompañan los archivos S121 y S122 con el balance de resultados e informe de gestión especificando el grado de realización de objetivos.

VI.9.d. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	44,36	39,71	-4,65	-10,48
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE IT CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	466.861,00	509.003,00	42.142,00	9,03
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	20.711.392,00	20.213.202,00	-498.190,00	-2,41
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,33	2,52	1,19	89,47

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	50.120,00	58.834,00	8.714,00	17,39
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	3.767.300,00	2.332.640,00	-1.434.660,00	-38,08
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	127,66	258,67	131,01	102,62
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	4.133.813,00	2.309.784,00	-1.824.029,00	-44,12
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	64,87	74,22	9,35	14,41
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERIODO	268.934,00	254.176,00	-14.758,00	-5,49
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN. EN PERIODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMN. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERIODO	17.446.435,00	18.865.879,00	1.419.444,00	8,14
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	35,55	34,95	-0,60	-1,69
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERIODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	14.845.597,00	17.093.123,00	2.247.526,00	15,14
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.306,07	2.594,40	288,33	12,50
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	268.934,00	254.176,00	-14.758,00	-5,49
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	17.446.435,00	18.865.879,00	1.419.444,00	8,14

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	14.845.597,00	17.093.123,00	2.247.526,00	15,14
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	138,05	275,26	137,21	99,39
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	4.133.813,00	2.309.784,00	-1.824.029,00	-44,12
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	42.958,26	38.316,63	-4.641,63	-10,80

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	38,44	37,20	-1,24	-3,23
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	14.845.597,00	17.093.123,00	2.247.526,00	15,14
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	42.958,26	38.316,63	-4.641,63	-10,80
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.493,79	2.760,78	266,99	10,71

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	527.726,23	597.469,22	69.742,99	13,22
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	268.934,00	254.176,00	-14.758,00	-5,49
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMN. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	17.446.435,00	18.865.879,00	1.419.444,00	8,14
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	14.845.597,00	17.093.123,00	2.247.526,00	15,14
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	42.958,26	36.316,63	-4.641,63	-10,80

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	598.054,00	627.474,00	29.420,00	4,92
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERIODO	240.940,00	271.327,00	30.387,00	12,61
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	64 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS POR CADA 1000 AFILIADOS	58,29	117,47	59,18	101,53
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	65 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA AFILIADO	3,59	7,40	3,81	106,13
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERIODO	289,00	325,00	36,00	12,46

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALECEAN AL FINAL DEL PERIODO	134,00	83,00	-51,00	-38,06
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	4,50	5,90	1,40	31,11
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	1.304,00	1.729,00	425,00	32,59

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	752,00	647,00	-105,00	-13,96
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ	752,00	647,00	-105,00	-13,96
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	180,00	139,00	-41,00	-22,78
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALES RENTA POR MUERTE	180,00	139,00	-41,00	-22,78

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	223.075,38	154.354,90	-68.720,48	-30,81
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN EUROS)	296.642,79	238.570,17	-58.072,62	-19,58
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	35.000,00	24.635,64	-10.364,36	-29,61
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN EUROS)	194.444,44	177.234,82	-17.209,62	-8,85
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERÍODO	1.962.393,00	2.249.482,00	287.089,00	14,63

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	88,15	89,47	1,32	1,50
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	399.647,00	410.324,00	10.677,00	2,67
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	53.729,00	48.278,00	-5.451,00	-10,15
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	399.647,00	410.324,00	10.677,00	2,67
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	399.647,00	410.324,00	10.677,00	2,67

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	163.617,00	166.953,00	5.336,00	3,26
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	429.837,00	444.604,00	14.767,00	3,44
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR IT POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1.962.393,00	1.962.613,00	220,00	0,01

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	43,16	45,00	1,84	4,26
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	39,698,00	43,525,00	3.827,00	9,64
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	91,980,00	96,725,00	4.745,00	5,16
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	5,20	5,05	-0,15	-2,88

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	39.698,00	43.525,00	3.827,00	9,64
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	7.637,00	8.613,00	976,00	12,78
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	1.204,23	1.106,99	-97,24	-8,07
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	39.698,00	43.525,00	3.827,00	9,64
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	47.805,67	48.181,88	376,21	0,79

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	1.313,08	2.922,89	1.609,81	122,60
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	17.989,24	20.252,68	2.263,44	12,58
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	13.700,00	6.929,00	-6.771,00	-49,42
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLÍNICA PROPIAS INSTALADAS	216,00	216,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	13,00	13,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	36,00	36,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	265,00	265,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	2.740,00	1.482,00	-1.258,00	-45,91
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	5,00	4,68	-0,32	-6,40

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	4,00	4,09	0,09	2,25
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	3.021,00	3.036,00	15,00	0,50
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	75.532,00	74.202,00	-1.330,00	-1,76
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	15.000,00	10.619,00	-4.381,00	-29,21
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	15.000,00	10.619,00	-4.381,00	-29,21

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR, Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	12.500,00	11.453,00	-1.047,00	-8,38
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR, Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	12.500,00	11.453,00	-1.047,00	-8,38
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	650,00	773,00	123,00	18,92
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	650,00	773,00	123,00	18,92
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	3,93	3,39	-0,54	-13,74
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	77.073,00	76.177,00	-896,00	-1,16

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1.962.393,00	2.249.482,00	287.089,00	14,63
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	5.000,00	4.921,00	-79,00	-1,58
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	5.000,00	4.921,00	-79,00	-1,58
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	20.000,00	23.752,00	3.752,00	18,76
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	20.000,00	23.752,00	3.752,00	18,76
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.000,00	135,00	-865,00	-86,50

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	1.000,00	135,00	-865,00	-86,50
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	5.000,00	7.628,00	2.628,00	52,56
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	7.300,00	12.146,00	4.846,00	66,38
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	350,00	487,00	137,00	39,14
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	80.000,00	79.144,00	-856,00	-1,07

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	3,99	4,19	0,20	5,01
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	915.000,00	1.031.319,58	116.319,58	12,71
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	36.528,11	43.168,43	6.640,32	18,18
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	12,43	11,92	-0,51	-4,07
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	193.512,66	178.652,75	-14.859,91	-7,68
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	1.557.347,39	1.498.228,06	-59.119,33	-3,80

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	5,88	5,94	0,06	1,02
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	810.464,00	792.231,00	-18.233,00	-2,25
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	47.650,00	47.073,00	-577,00	-1,21
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	18,92	18,61	-0,31	-1,64

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	294.723,91	278.817,99	-15.905,92	-5,40
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/ CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	1.557.347,39	1.498.228,06	-59.119,33	-3,80
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	131,59	119,53	-12,06	-9,16
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	294.723,91	278.817,99	-15.905,92	-5,40
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	2.239.669,00	2.332.640,00	92.971,00	4,15

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:	
Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	114.266.943,80
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	43.341.997,31
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	-2.241.353,26
Resultado a distribuir (D = A + B + C)	155.367.587,85
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	630.699,14
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	23.163.210,82
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	3.867.193,17
Resultado a distribuir (H = E + F + G)	27.661.103,13
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	21.170.529,81
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	771.697,39
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	10.385,48
Resultado a distribuir (L = I + J + K)	21.952.612,68
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
(Art. 75.2 a) de la Ley General de la Seguridad Social	
Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2012 (A)	936.493.841,21
En 2013 (B)	896.479.485,22
En 2014 (C)	923.853.929,34
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	918.942.418,59
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	275.682.725,58
Límite Superior (F = 0,45 x D)	413.524.088,37
Importe de la reserva ajustada según Resolución de 18 de marzo de 2015 (G)	426.109.027,83
Dotación del ejercicio (H)	
Aplicación del ejercicio (I)	12.584.939,46
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	413.524.088,37
Porcentaje (K = J x 100 / D)	45,00
EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
(Art.75 bis. 1 de la Ley General de la Seguridad Social)	
Importe (A)	167.952.527,32
Dotaciones del ejercicio:	
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social (B)	134.362.021,85
Porcentaje (C = B x 100 / A)	80,00
Reserva de asistencia social (D)	16.795.252,73
Porcentaje (E = D x 100 / A)	10,00
Reservas complementarias (F)	16.795.252,73
Porcentaje (G = F x 100 / A)	10,00
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
(Art.75.2 b) de la Ley General de la Seguridad Social)	
Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	
Límite Inferior (B= 0,05 x A)	28.219.650,39
Límite Superior (C = 0,25 x A)	141.098.251,95
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	133.769.324,93
Dotación del ejercicio (E)	7.328.927,02
Aplicación del ejercicio (F)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	141.098.251,95
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00
EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
(Art.75 bis.2 de la Ley General de la Seguridad Social)	
Importe	20.332.176,11
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	20.332.176,11
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	
(Art.75.2 c) de la Ley General de la Seguridad Social)	
Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)	
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	1.107.364,83
Límite Superior (C = 0,25 x A)	5.536.824,17
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	59.263.310,95
Dotación del ejercicio (E)	5.536.824,17
Aplicación del ejercicio (F)	59.263.310,95
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	5.536.824,17
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00
EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD	
(Art.75.2 c) de la Ley General de la Seguridad Social)	
Importe	75.679.099,46
Dotación del ejercicio:	
Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	75.679.099,46

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de prevención y rehabilitación	27.656.375,05		2.240.017,65	25.416.357,40

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.532.313,97								2.532.313,97
2118	CONSTRUCCIONES	13.419.886,01						-170.803,14		13.249.084,87
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	644,84								644,84
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	602,57						-344,33		258,24
216	MOBILIARIO	88.947,16			-102,05			-31.357,00		57.488,11
	TOTAL	16.042.396,55			-102,05			-202.504,47		15.839.790,03

Inmovilizado financiado con cargo al fondo de prevención y rehabilitación

El inmovilizado financiado con cargo al fondo de prevención y rehabilitación es de naturaleza material e intangible. Cabe destacar que este último es de valor cero ya que se encuentra totalmente amortizado.

VI.11. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos Pasivo corriente	=	57.361.071,10 212.003.318,60	=	0,2706																																			
b)	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro Pasivo corriente	=	380.412.981,20 212.003.318,60	=	1,7944																																			
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente Pasivo corriente	=	558.745.288,90 212.003.318,60	=	2,6355																																			
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) / respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	=	212.003.318,60 1.608.747.758,32	=	0,1318																																			
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente Pasivo no corriente	=	212.003.318,60 0,00	=	0,0000																																			
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Pasivo no corriente Flujos netos de gestión	+ =	0,00 93.069.557,87	+ =	212.003.318,60 93.069.557,87																																			
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad: COTSOC.: Cotizaciones sociales TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas. PS.: Prestación de servicios. G.PERS.: Gastos de personal. APROV.: Aprovisionamientos.																																								
1) Estructura de los ingresos.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)</th> </tr> <tr> <th>COTSOC/IGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>Resto IGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,8227</td> <td>0,0062</td> <td>0,1710</td> </tr> </tbody> </table>							INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR	0,8227	0,0062	0,1710																										
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)																																									
COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR																																							
0,8227	0,0062	0,1710																																							
2) Estructura de los gastos.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)</th> </tr> <tr> <th>PRESOC/IGOR</th> <th>G. PERS./GGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>APROV/IGOR</th> <th>Resto GGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,3880</td> <td>0,0793</td> <td>0,2345</td> <td>0,0520</td> <td>0,2462</td> </tr> </tbody> </table>							GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			PRESOC/IGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR	0,3880	0,0793	0,2345	0,0520	0,2462																						
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)																																									
PRESOC/IGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR																																					
0,3880	0,0793	0,2345	0,0520	0,2462																																					
3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.																																									
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Gastos de gestión ordinaria CP</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de trabajadores protegidos por CP</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>581,2646</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.170.004.876,36</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2.012.861,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Gastos de gestión ordinaria CP							Número de trabajadores protegidos por CP						581,2646						1.170.004.876,36							2.012.861,00								
Gastos de gestión ordinaria CP																																									
Número de trabajadores protegidos por CP						581,2646																																			
					1.170.004.876,36																																				
					2.012.861,00																																				

a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	0,85
Obligaciones reconocidas netas	1.628.910.669,85
Créditos totales	1.923.163.602,04
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	0,99
Obligaciones reconocidas netas	1.611.571.389,71
Pagos realizados	1.628.910.669,85
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	0,07
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	114.044.514,97
Total Obligaciones Reconocidas Netas	1.628.910.669,85
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	3,89
Obligaciones pendientes de pago	17.339.280,14
Obligaciones reconocidas netas	1.628.910.669,85
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	0,86
Derechos reconocidos netos	1.639.456.060,98
Previsiones definitivas	1.903.995.350,00
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	0,98
Recaudación neta	1.606.346.212,09
Derechos reconocidos netos	1.639.456.060,98
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	7,37
Derechos pendientes de cobro	33.109.848,89
Derechos reconocidos netos	1.639.456.060,98
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	0,99
Pagos	6.231.276,64
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	6.263.939,39
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	0,11
Cobros	14.336.048,50
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	131.348.476,12

VI.12. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 21 de mayo de 2015, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha dictado Resolución relativa a la auditoría practicada sobre las operaciones del ejercicio 2010, en la que establece la obligación de proceder al reintegro a la Seguridad Social por parte del Patrimonio Histórico de la Entidad del importe de 279.936,73 €, correspondiente a gastos no asumibles por el Sistema de la Seguridad Social. Asimismo, entre las medidas que ASEPEYO debe adoptar en cumplimiento de la citada Resolución está la de “arbitrar los cauces necesarios que permitan la recuperación por parte del patrimonio histórico de ASEPEYO, del patrimonio aportado en su día a la Fundación Antoni Serra Santamans”. Contra dicha Resolución se ha interpuesto recurso de reposición, por la obligación de reintegro de 87.467,22 euros, así como por la obligación de recuperar el patrimonio aportado a la Fundación Antoni Serra Santamans.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “ASEPEYO”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 (ejercicio 2014)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las Cuentas Anuales de la “ASEPEYO”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito el Centro, cuentas que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 9 de julio de 2015.

La Mutua inicialmente formuló sus Cuentas Anuales y fueron puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 25 de marzo de 2015. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 2151_2014_F_150709_122154_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con I6NGJWUIb4NN33PT9EeAltrz/mfubRgWMeI7TTN2GNM= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "ASEPEYO", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.